

2

bia

R

Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUARTO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C., CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 2
TELEFONO No. 2 434337

CUADDERNO 2

MEDIDAS

CAUTELARES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA- REPARTO
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en ésta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Usme y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, solicito decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación relaciono, los cuales denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad o posesión de los Demandados:

1- Decretar el embargo y posterior secuestro del Inmueble ubicado en la Transversal 76 numero 12 A- 52 Apartamento 208 interior D, de propiedad en cuota parte de la Demandada GLORIA TOVAR TOVAR, identificada con la Cedula de Ciudadanía números 51.601.179 de Bogota, al cual le corresponde la Matricula Inmobiliaria numero 50C-1430736.

Solicito oficiar a la Oficina de Registro respectiva.

2- Decretar el Embargo y Secuestro de los Remanentes y bienes muebles o inmuebles que de propiedad o posesión de la Demandada GLORIA TOVAR TOVAR, identificada con la Cedula de Ciudadanía números 51.601.179 de Bogota, llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo 06-0306 de la FUNDACION EDUCATIVA CENTRAL DE SEGUROS contra GLORIA STELLA TOVAR, que cursa en el Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Bogota.

Solicito Oficiar en tal sentido.

3- Decretar el Embargo y retención de la parte que legalmente corresponda del salario que devengue la Demandada GLORIA TOVAR TOVAR, identificada con la Cedula de Ciudadanía números 51.601.179 de Bogota, como empleada de la entidad denominada ENFARCOL LTDA, cuyo domicilio es en Bogota.

Solicito oficiar en tal sentido al Pagador de dicha entidad.

Del Señor Juez:



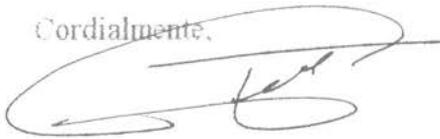
JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Usme
T. P. No 54.829 del C. S. J.

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008 / 569
DE: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
VS. GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer llegar a su Despacho la póliza judicial número 1066711 4 expedida por LIBERTY SEGUROS S.A., dando cumplimiento al auto que ordena prestar caución

Cordialmente,



JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C.C. No. 79.251.870 de Usme
T.P. No. 54.829 del C. S. de la J.

póliza





Excmo. Instituto del Poder Judicial

JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL SECCION 9.ª C.,
Calle 14 de Mayo No. 17, Teléfono 222 37 61

OFICIO - No. 111

Por la vía de Oficio de Mayo de 2008

OFICIO - No. 111
INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 2008-0569 JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR

En virtud de haberse que por providencia de fecha veintidós (22) de MAYO de dos mil ocho (2008), se decretó el EMBARGO del INMUEBLE, situado en la propiedad de la demandada GLORIA TOVAR TOVAR, inscrito en el Registro Público de la Propiedad No. 500-1430736.

Señalar como objeto del presente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 481 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ

Procurador de Justicia
J.J.

En el presente se hace saber la información.

Recabi Mayo 29/08
Juan Gilberto Garcia
c 72251870
TR 54-829 C.S.S.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Mayo de 2008 a las 10:31:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

#19362

Con el t: 2008-52762 se calificaron las siguientes matriculas:
1430736

Matricula Nro.: 50C-1430736

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 76 12A-52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-05-2008 Radicacion: 2008-52762
Documento: OFICIO 1611 del: 27-05-2008 JUZGADO 54 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2008-0569 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GUTIERREZ JUAN GILBERTO
TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma
ABOGA147.		<i>[Firma]</i> registradora Profesional (E)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Mayo de 2008 a las 10:31:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el tomo 2008-52762 se calificaron las siguientes matriculas:
1430736

Matricula Nro.: 50C-1430736

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 76 12A-52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-05-2008 Radicacion: 2008-52762

Documento: OFICIO 1611 del: 27-05-2008 JUZGADO 54 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2008-0569 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GUTIERREZ JUAN GILBERTO
TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	

ABOGA147,

[Firma]
registrador Principal (E)

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

8



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Mayo de 2008 a las 10:31:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el título 2008-52762 se calificaron las siguientes matriculas:
1430736

Matricula Nro.: 50C-1430736

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 76 12A-52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-05-2008 Radicacion: 2008-52762

Documento: OFICIO 1611 del: 27-05-2008 JUZGADO 54 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2008-0569 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GUTIERREZ JUAN GILBERTO
TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

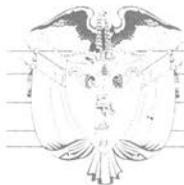
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA147.





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

W
K
A
C

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No.



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

- DOCUMENTO -



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 1

Impreso el 04 de Junio de 2008 a las 12:48:10 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 15-05-1996 RADICACION: 1996-42473 CON: ESCRITURA DE: 22-02-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1700 de fecha 22-02-96 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 208 INTERIOR D con area de 55.35 M2 con coeficiente de 0.37% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA. EFECTUO DESENGLOBE POR MEIO DE LA ESC. 1700 DE 22-02-96 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1430382 Y ADQUIRIO SI: PARTE POR FRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO A JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC.8129 DE 28-08-95 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1240871. OTRA PARTE ADQUIRIO LA SOCIEDAD POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO EL MISMO JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC. 12798 DE 31-12-92 NOT. 29 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INTERVIVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCRITURA 6165 DE 04-12-91 NOTARIA 23 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA A. URBISA LTDA. SEGUN ESC.2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081451 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ERASMO REINA MORENO SEGUN ESC. 2214 DE 12-09-79 NOT. 15, DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 135116. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS POR ESC. 4871 DE 16-08-79 NOT. 15 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 76 12A-52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1430382

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-11-1985 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 4215 del: 26-09-1985 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA URBISA

A: CONSTRUCTORA RINCON DE CASTILLA LTDA (PREDIO EL ALBERGUE)

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-1995 Radicacion: 1995-76909

Doc: ESCRITURA 8580 del: 12-09-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

VALOR ACTO: \$ 1,179,000.00

860034133

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-1996 Radicacion: 1996-42473

Doc: ESCRITURA 1700 del: 22-02-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

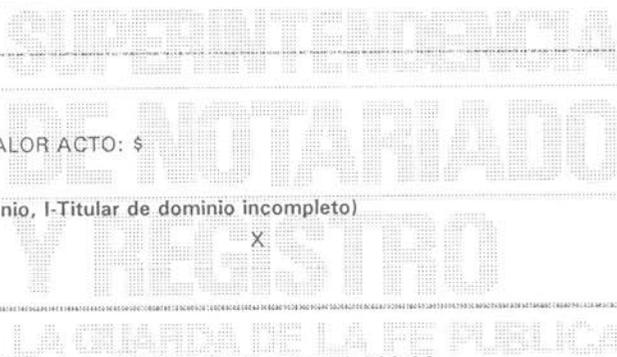
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

VALOR ACTO: \$

8605160883 X



10



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LAJARRA DE LA PE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 2

Impreso el 04 de Junio de 2008 a las 12:48:10 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-98724

Doc: ESCRITURA 3522 del: 02-04-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 11,590,000.00

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

8600341338

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

8605160883 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-98725

Doc: ESCRITURA 1527 del: 02-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

8605160883

A: ENVASES ASEPTICOS LIMITADA -ENVASEP LTDA-

8300241572 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-04-2000 Radicacion: 2000-28141

Doc: ESCRITURA 901 del: 24-02-2000 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENVASES ASEPTICOS LIMITADA -ENVASEP LTDA-

8300241572

A: TOVAR VDA DE GUTIERREZ BERTILDE

20161574 X

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA

51601179 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-07-2002 Radicacion: 2002-58332

Doc: ESCRITURA 7207 del: 22-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1700 DE 22-02-1996 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

8605160883

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-01-2004 Radicacion: 2004-192

Doc: ESCRITURA 2382 del: 05-03-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-07-2006 Radicacion: 2006-66412

Doc: OFICIO 1455 del: 27-06-2006 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 06-0306 EL DEMANDADO ES DUE/O DE CDERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EDUCATIVA CENTRAL DE SEGUROS

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA

51601179 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 3

Impreso el 04 de Junio de 2008 a las 12:48:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2008 Radicacion: 2008-51054

Doc: OFICIO 1619 del: 05-07-2007 JUZGADO 7 C.M de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2006-0306

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EDUCATIVA CANTRAL DE SEGUROS

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA

51601179 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-05-2008 Radicacion: 2008-52762

Doc: OFICIO 1611 del: 27-05-2008 JUZGADO 54 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2008-0569 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GUTIERREZ JUAN GILBERTO

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA

51601179 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-8894 fecha 10-08-1999

SE EXCLUYE ESTA ANOTACION POR CORRESPONDER A LA MATRICULA 50C-1430382 T.C.99-8894 COD.OGF/AUX.5.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: MESAC28

TURNO: 2008-367727

FECHA: 29-05-2008

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
Registrador Principal (E)

11



Poder Judicial del Poder Público

JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.,
Calle 14 no. 7-36 Piso 17, Teléfono: 282 37 61

BOGOTÁ, D. C., 27 de Mayo de 2008

BOGOTÁ, D. C., 27 de Mayo de 2008

SEÑOR REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF.: PROCESO Ejecutivo Singular No. 2008-0569 JUAN GILBERTO
GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR

Comunico a usted que por providencia de fecha trece (13) de
MAYO de dos mil ocho (2008), se decretó el EMBARGO del
INMUEBLE, denunciado como de propiedad de la demandada GLORIA
TOVAR TOVAR, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-
1430736 .

Sirvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, a lo
dispuesto en el numeral 1 del artículo 881 del Código de
Procedimiento Civil.

Atentamente,


JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMÍREZ

BOGOTÁ, D. C., 27 de Mayo de 2008

JAI

En su respuesta favor citar la referencia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 1302
Bogotá



Archivo
17/08/2008

Bogotá D. C. Agosto 27 de 2008

OFICIO No. 1992

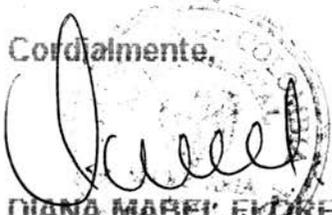
Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD.-

REF: EJECUTIVO No. 2008 - 0633 DE NUBIA ROCIO ORJUELA
QUINTERO CONTRA GLORIA STELLA TOVAR TOVAR .-

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha agosto ocho del año en curso, proferida dentro del proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO** del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO No 2008 - 0569 DE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ CONTRA GLORIA STELLA TOVA TOVAR el cual Cursa en este juzgado, Limitando la medida de embargo a la suma de \$ 12.600.000.00 M/CTE.-

En consecuencia sírvase tomar nota del correspondiente embargo y acusar recibo a la menor brevedad posible.-

Cordialmente,


DIANA MABEL RODRÍGUEZ G.
SRIA.-

J.M.B.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

AL DESPACHO DE

CON

Solicitud de remanentes

EL SECRETARIO,



Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil ocho (2008)

Por secretaría, oficiar al Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, informando que el Despacho tendrá en cuenta el embargo de remanentes que por cualquier causa se llegara a desembargar, dentro del presente proceso.

Lo anterior dando respuesta al oficio No. 1992 de fecha 27 de agosto de 2008.

NOTIFIQUESE.

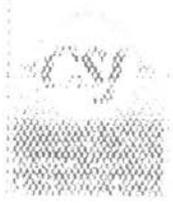
El Juez,



CARLOS DANIEL BUSTAMANTE JAIMES

008/14jt

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No. <u>147</u>	
HOY <u>20</u> <u>Oct</u> 2008	
El Secretario	
 JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ	



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C., Calle 14 No. 7-36 Piso 17
Teléfono: 282 99 61

Oficio No. 2379

Bogotá D. C., 23 de Octubre de 2008

Respetado,
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL,
CIUDAD

9 MAR 2009

REF.: PROCESO Ejecutivo Singular No. 2008-00569 de JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR

Respetado a usted, que por providencia del dieciséis de octubre (2008), dispuso oficialmente a efectos de informarle que el Despacho tomó cuenta del embargo de remanentes el cual se tendrá en cuenta en su momento procesal, comunicada mediante su oficio No. 1992 del 27 de agosto de 2008, lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo No. 2008-633 de NUBIA ROCIO ORJUELA contra GLORIA STELLA TOVAR.

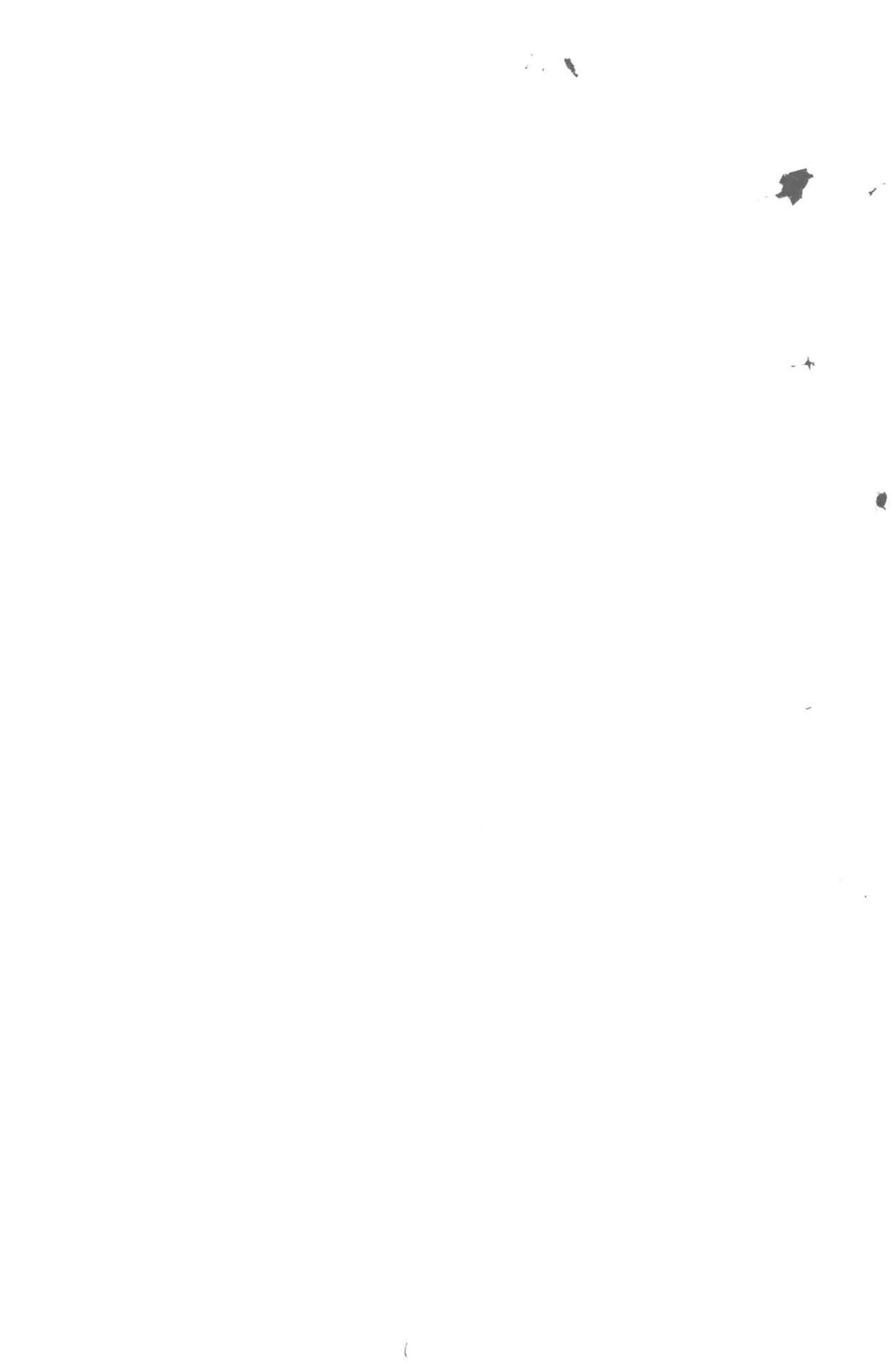
Atentamente,

JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ

Rec. al sup.

jav

En su despacho favor citar la referencia.



Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en ésta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogota y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de actor, acudo a su Despacho para lo siguiente;

Toda vez que el Inmueble afectado en el presente proceso se encuentra debidamente inscrito su respectivo embargo, según el certificado de tradición obrante al expediente, solicito al Despacho ordenar su correspondiente SECUESTRO, a efectos de continuar con el tramite normal del proceso.

Por lo anterior solicito se ordene el respectivo Despacho Comisorio.

Del Señor Juez;

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogota.
T. P. No 54.829 del C. S. J.

DAUR

**Juzgado Cincuenta Y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C. doce (12) de junio de dos mil nueve (2009)**

Teniendo en cuenta la finalidad y objeto del Acuerdo 5572 de 2009, asignase al Juez 54 Civil Municipal de Bogotá ADJUNTO, los procesos para auto sustanciación, que a continuación se relacionan:

No.	REFERENCIA	CLASE DE PROCESO
01	2008-0023	Ordinario
02	2009-0172	Ejecutivo singular
03	2008-0576	Ejecutivo Obligación de hacer
04	2005-0092	Restitución
05	2005-0342	Ejecutivo Singular
06	2005-0979	Ejecutivo singular
07	2008-0909	Ejecutivo singular
08	2005-1162	Ejecutivo Singular
09	2004-0872	Ordinario
10	2006-0225	Ejecutivo singular
11	2007-0109	Ejecutivo singular
12	2009-0314	Restitución
13	2004-0252	Ejecutivo singular
14	2006-0980	Ejecutivo singular
15	2007-0348	Ejecutivo Mixto
16	2008-0972	Ejecutivo Singular
17	2005-1026	Ejecutivo singular
18	2005-1438	Ejecutivo singular

W/O
16-06-2009

19	2006-1378	Restitución
20	2008-0569	Ejecutivo Singular
21	2009-0313	Ejecutivo singular
22	2001-1474	Ejecutivo singular
23	2007-1295	Ordinario
24	2008-0867	Ejecutivo Singular
25	2006-0957	Ejecutivo singular
26	2008-0347	Ejecutivo singular
27	2006-1354	Ejecutivo singular
28	20001-0953	Ejecutivo Hipotecario
29	2008-0178	Ejecutivo hipotecario
30	2007-0617	Ejecutivo singular
31	2007-0514	Ejecutivo singular
32	2009-0223	Ejecutivo singular
33	2008-0193	Ejecutivo singular
34	2002-1915	Ejecutivo singular
35	2003-1304	Ejecutivo singular
36	2008-1701	Ejecutivo Mixto
37	2008-0745	Sucesión
38	2007-1548	Ejecutivo singular
39	2004-1031	Verbal Sumario
40	2008-0070	Restitución
41	2002-0781	Ejecutivo singular
42	2005-0826	Ejecutivo singular

43	2008-1179	Ejecutivo singular
44	2008-1045	Restitución
45	2004-1488	Restitución
46	2009-0656	Ejecutivo Singular
47	2009-0590	Ejecutivo Singular
48	2009-0603	Ejecutivo singular
49	2009-0587	Ejecutivo singular
50	2009-0505	Ejecutivo singular

Háganse las anotaciones y constancias de ley que correspondan, anéxese copia autentica de este proveído a cada uno de los procesos de la relación, con copia de la relación.

CUMPLASE

El Juez,



LUIS CAMILO PENA RINCON

LCPR/SN

10



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL -BOGOTA
D. C.,

Calle 14 No. 7-36 Piso 17, Teléfono: 282 37 61

DESPACHO COMISORIO No. 240

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONAL PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTORES DE POLICIA DISTRIAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO).

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-0569 DE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR se dictó auto que en la fecha y contenido respectivo dice:

"JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá, D.C., En auto del DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL NUEVE (2009)...DISPONE: DECRETAR EL SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con el folio de Matricula inmobiliaria No.50C-1430736, UBICADO EN LA TRASVERSAL 76 12 A 52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D, denunciado como de propiedad de la demandada Para la práctica de la diligencia como para la notificación de la providencia del MANDAMIENTO DE PAGO y/o ADMISORIO de la demanda (en caso de que no haya sido notificado), se comisiona al centro administrativo Jurisdiccional para los juzgados Civiles de Descongestión y/o Inspectores de Policía Distrital de la Zona respectiva (reparto), con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijarle honorarios de la justicia, de conformidad con el artículo 32 del Código de Procedimiento Civil Municipal modificado por el artículo 8 paragrafo 1º de la Ley 794 de 2003 y concordante con los acuerdos 2348 - 03, P. S.A. A. 06-3344 de 2006 y PSAA07 - 4092 de 2007del Consejo Superior de la Judicatura. Se librará despacho comisorio con los insertos del caso y comunicarle su designación de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 446/98.- NOTIFÍQUESE. (Fdo) El Juez Adjunto "JULIAN EDGADO MONCALEANO CARDONA"

INSERTOS

Actúa como Apoderado (a) de la parte actora el doctor (a) JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.251.870 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura,. Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, El interesado deberá aportar el certificado de nomenclatura expedido por la oficina de catastro a fin de determinar la dirección del inmueble y copia de auto que ordena la comisión y copia del auto a notificar

Para su diligenciamiento y pronta devolución conforme al Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D. C., hoy a los siete (7) días del mes de JULIO de DOS MIL NUEVE (2009).

Atentamente,

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
©MA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá D.C. 30/03/2010
DESAJ-10-CSDC 366
R./ 100303010

Doctor(a):
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 240

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

FONTIBON

REPÚBLICA DE COLOMBIA



100303010

DATOS I RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL

Grupo / Clase de Proceso: COMISORIO 240 Juzgado 54 C.M

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Juan Gilberto Garcia _____
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

[Empty rectangular box for Radicado Proceso]

[Signature]

Firma Apoderado
T.P. No.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL -BOGOTA
D. C.,

Calle 14 No. 7-36 Piso 17, Teléfono: 282 37 61

DESPACHO COMISORIO No. 240

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONAL PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTORES DE POLICIA DISTRIAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO).

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-0569 DE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR se dictó auto que en la fecha y contenido respectivo dice:

"JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá, D.C., En auto del DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL NUEVE (2009).....DISPONE: DECRETAR EL SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con el folio de Matricula inmobiliaria No.50C-1430736, UBICADO EN LA TRASVERSAL 76 12 A 52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D, denunciado como de propiedad de la demandada Para la práctica de la diligencia como para la notificación de la providencia del MANDAMIENTO DE PAGO y/o ADMISORIO de la demanda (en caso de que no haya sido notificado), se comisiona al centro administrativo Jurisdiccional para los juzgados Civiles de Descongestión y/o Inspectores de Policía Distrital de la Zona respectiva (reparto), con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijarle honorarios de la justicia, de conformidad con el artículo 32 del Código de Procedimiento Civil Municipal modificado por el artículo 8 paragrafo 1º de la Ley 794 de 2003 y concordante con los acuerdos 2348 - 03, P. S.A. A. 06-3344 de 2006 y PSAA07 - 4092 de 2007del Consejo Superior de la Judicatura. Se librará despacho comisorio con los insertos del caso y comunicarle su designación de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 446/98.- NOTIFÍQUESE. (Fdo) El Juez Adjunto "JULIAN EDGADO MONCALEANO CARDONA"

INSERTOS

Actúa como Apoderado (a) de la parte actora el doctor (a) JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.251.870 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura,. Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, El interesado deberá aportar el certificado de nomenclatura expedido por la oficina de catastro a fin de determinar la dirección del inmueble y copia de auto que ordena la comisión y copia del auto a notificar

Para su diligenciamiento y pronta devolución conforme al Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D. C., hoy a los siete (7) días del mes de JULIO de DOS MIL NUEVE (2009).

Atentamente,



JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ

Secretario

©MA

**Juzgado Cincuenta Y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C. treinta (30) de abril de dos mil ocho (2008)**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.P.C., el título aportado reúne los requisitos del 488 ibídem, el Despacho RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por el proceso ejecutivo singular de UNICA INSTANCIA a favor de JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR TOVAR por las siguientes cantidades:

1º. \$4'000.000,00 M/CTE, por concepto de capital incorporado en una (1) letra de cambio aportada.

2º. Por los intereses moratorios a la tasa máxima de conformidad con el artículo 884 del C. Co., modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 certificada por la Superbancaria liquidados desde la exigibilidad de la obligación (10-06-2006) hasta que se efectúe su pago.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Notifíquese esta providencia de conformidad con el artículo 505 del C. P. C., haciéndole saber al ejecutado que cuentan con diez días para pagar o excepcionar, conforme al artículo 509 del C. P. C., modificado por la Ley 794 del 2003 y art. 70 de la Ley en mención.

El Dr. JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

[Handwritten Signature]
CARLOS DANIEL BUSTAMANTE JAIMES

CDE/JSN

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

La anterior providencia se certifica por estado fijada en la secretaría a las horas de las 09:00 A.M.

No. 69 HOY 30 de abril de 2008

Secretario
[Handwritten Signature]
JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ

SECUESTRO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE (2009)

Por cuanto se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, las medidas de embargos decretados sobre los bienes inmuebles, Despacho resuelve:

- 1. Decretar el secuestro de los inmuebles identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1430736, ubicado en la Traversal 76 12 A- 52 apartamento 208 interior D, de esta ciudad.

Para lo cual, se comisiona con amplias facultades, incluso de designar secuestra y fijar honorarios al auxiliar de la justicia, a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o inspectores de Policía de la zona respectiva oficina reparto, de acuerdo al artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los acuerdos 2348/2003, PSAA06-3544 de 2006, PSAA06-3588 de 2006, PSAA07-4092 de 2007 y PSAA09-5529 de 2009 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

Librese despacho comisorio con los insertos necesarios, aportando Certificado de Libertad y Tradición donde conste el embargo del inmueble a secuestrar, dirigido a las Autoridad Judicial Competente inspectores de Policía de la zona respectiva v/o Autoridad Judicial Competente, de conformidad con el artículo 32 Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

El Juez Adjunto,

[Handwritten Signature]
JULIAN EGBARDO MONCALEANO CAROONA

SENC/ACEM

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

La anterior providencia se notifica por estado fijado en la secretaria las horas de las 08:00 A.M.

19 JUN. 2009

No. 98 NOV

Secretaria
DAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ **24 JUN. 2009**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

A

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 1

Impreso el 14 de Julio de 2009 a las 10:16:07 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 15-05-1996 RADICACION: 1996-42473 CON: ESCRITURA DE: 22-02-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1700 de fecha 22-02-96 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 208 INTERIOR D con area de 55.35 M2 con coeficiente de 0.37% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA. EFECTUO DESENGLOBE POR MEIO DE LA ESC. 1700 DE 22-02-96 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1430382 Y ADQUIRIO SI: PARTE POR FRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO A JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC.8129 DE 28-08-95 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1240871. OTRA PARTE ADQUIRIO LA SOCIEDAD POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO EL MISMO JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC. 12798 DE 31-12-92 NOT. 29 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INTERVIVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCRITURA 6165 DE 04-12-91 NOTARIA 23 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA LTDA. URBISA LTDA. SEGUN ESC.2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081451 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ERASMO REINA MORENO SEGUN ESC. 2214 DE 12-09-79 NOT. 15, DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 5116. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS POR ESC. 4871 DE 16-08-79 NOT. 15 DE BOGOTA.

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 76 12A-52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1430382

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-11-1985 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 4215 del: 26-09-1985 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA URBISA

X

A: CONSTRUCTORA RINCON DE CASTILLA LTDA (PREDIO EL ALBERGUE)

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-1995 Radicacion: 1995-76909

Doc: ESCRITURA 8580 del: 12-09-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,179,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

860034133

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-1996 Radicacion: 1996-42473

Doc: ESCRITURA 1700 del: 22-02-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

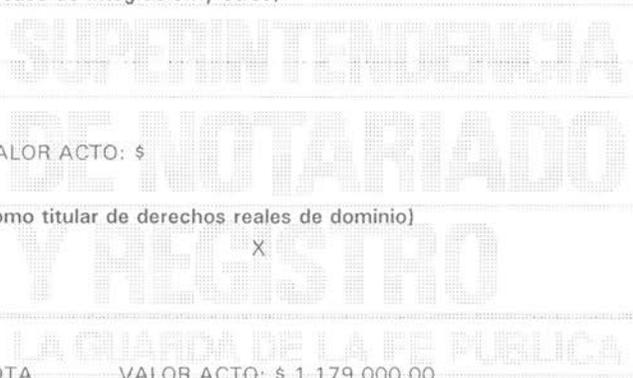
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

8605160883 X



41
27

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 2

Impreso el 14 de Julio de 2009 a las 10:16:08 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-98724

Doc: ESCRITURA 3522 del: 02-04-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 11,590,000.00

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO GRANAHORRAR 8600341338

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-98725

Doc: ESCRITURA 1527 del: 02-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883

A: ENVASES ASEPTICOS LIMITADA -ENVASEP LTDA- 8300241572 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-04-2000 Radicacion: 2000-28141

Doc: ESCRITURA 901 del: 24-02-2000 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ENVASES ASEPTICOS LIMITADA -ENVASEP LTDA- 8300241572

A: TOVAR VDA DE GUTIERREZ BERTILDE 20161574 X

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-07-2002 Radicacion: 2002-58332

Doc: ESCRITURA 7207 del: 22-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1700 DE 22-02-1996 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-01-2004 Radicacion: 2004-192

Doc: ESCRITURA 2382 del: 05-03-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-07-2006 Radicacion: 2006-66412

Doc: OFICIO 1455 del: 27-06-2006 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 06-0306 EL DEMANDADO ES DUE/O DE CDERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FUNDACION EDUCATIVA CENTRAL DE SEGUROS

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA,

5

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 3

Impreso el 14 de Julio de 2009 a las 10:16:08 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

..NOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2008 Radicacion: 2008-51054

Doc: OFICIO 1619 del: 05-07-2007 JUZGADO 7 C.M de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2006-0306

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FUNDACION EDUCATIVA CANTRAL DE SEGUROS

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-05-2008 Radicacion: 2008-52762

Doc: OFICIO 1611 del: 27-05-2008 JUZGADO 54 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2008-0569 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARCIA GUTIERREZ JUAN GILBERTO

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

ALVDEADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-8894 fecha 10-08-1999

SE EXCLUYE ESTA ANOTACION POR CORRESPONDER A LA MATRICULA 50C-1430382 T.C.99-8894 COD.OGF/AUX.5.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA98 Impreso por:CAJEBA98

TURNO: 2009-453912

FECHA: 14-07-2009

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

6

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicación No. 603452 Fecha 22/07/2009

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 79A 11B 52 IN D AP 208 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye
Identificado con la cedula catastral: 006507110700102004
Codigo Sector: 006507 11 07 001 02004, Codigo Chip: AAA0158EDAF
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 006507110400000000,

De la Zona : ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1995 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH,
Zona Postal: 9999, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 3
Marca Conservacion: N NO APLICA , Fecha Conser: *****

Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 FERNANDO GUZMAN MOSQUERA C 17182808 0.000 ND

Documento No. 4641 , de Fecha: 02/07/1999, Notaria: 29,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.: 050001430736, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
TV 76 11B 52 IN D AP 208 FECHA: 10/07/2003,
KR 79A 11B 52 IN D AP 208 FECHA: 31/12/2003,
No registra Cedula Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) : 33.90 Area Construida(M2) : 55.40
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vlr M2 Terreno	Vlr M2 Cons	Vigencia
49,980,000	354,636	685,160	2009
46,623,000	330,817	639,131	2008
44,192,000	313,570	605,812	2007
40,956,000	290,612	561,445	2006
39,192,000	278,098	537,268	2005
37,205,000	264,000	510,032	2004

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD Atencion a Comunidades 2347600 EXT 483.
Se expide en Bogota D.C a los 22 Dias del Mes de Julio de 2009.



RESPONSABLE DEL SERVICIO AL USUARIO

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

6
29



Ernstano Téllez Riaño
NOTARIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2000

AA 16586170

No 0901

ESCRITURA NUMERO
DE FECHA Febrero 24 del año 2.000
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO NOTARIA VEINTINUEVE (29)
CALLE 71 No 10-53

*Copias
28-02-2000
15-10-00*

FORMATO DE CALIFICACION

CEDULA CATASTRAL IDU 12C T72 347 E IDU 12C T72 347

MATRICULA INMOBILIARIA Nos 050-1430736 Y 050-1430563

UBICACION DEL PREDIO — MUNICIPIO — VEREDA

URBANO — X — SANTA FE DE BOGOTA

RURAL — NOMBRE Y DIRECCION APARTAMENTO 208 DE LA TORRE D Y GARAJE AS-174 QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 76 NUMERO 12A-52

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO DE LA ESCRITURA — DIA — MES — AÑO

0901 — 24 — 02 — 2000

NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ESPECIFICACION VALOR DEL ACTO

VENTA \$ 35.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO — IDENTIFICACION

ENVASES ASEPTICOS LIMITADA ENVASEP LTDA — 8300241572

GLORIA STELLA TOVAR TOVAR — 51.601.179

BERTILDE TOVAR VIUDA DE GUTIERREZ — 20.161.574

HH
NOTARIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2000
730

VENTA

DE: ENVASES ASEPTICOS LTDA. "ENVASEP LTDA".
/ VIUDA/

A: BERTILDE TOVAR/ DE GUTIERREZ Y GLORIA STELLA TOVAR TOVAR

INMUEBLE(S): APARTAMENTO DOSCIENTOS OCHO (208) DE LA TORRE
D Y GARAJE AS - CIENTO SETENTA Y CUATRO (AS-174). QUE
FORMAN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE UNO
UBICADO EN LA TRANSVERSAL 76 NUMERO 12A-52 DE SANTAFE DE
BOGOTA D.C.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 050-1430736 Y 050-1430563. ✓

VALOR DE LA VENTA \$ 35.000.000.00

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a
los veinticuatro - (24) días del mes de Febrero - - - -
del año dos mil (2.000)

ANTE MI: MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI (ENCARGADA)- - - - -
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE ESTE CÍRCULO DE SANTAFÉ DE
BOGOTÁ D.C.

Compareció OLAYA ESPITIA NELSON ALONSO, varón, mayor de
edad, y vecino de esta ciudad, de nacionalidad Colombiana,
identificado con la cédula de ciudadanía número 79.117.306
de Fontibón- quien obra en nombre y representación de la
SOCIEDAD ENVASES ASEPTICOS LTDA. "ENVASEP LTDA", con
domicilio en Santa Fe de Bogotá, constituida por Escritura
Pública número 4158 de fecha veinticuatro (24) de octubre
de mil novecientos noventa y seis (1.996), reforzada según
Escritura Pública número 3838 de fecha veintidós (22) de
agosto de mil novecientos noventa y siete (1.997) en la
Notaria Exterior (14) del Circulo de Santa Fe de Bogotá
Distrito Capital, cuya existencia y representación legal
acredita con la certificación expedida por la Cámara de
Comercio de Bogotá de Bogotá, y debidamente nombrado - / -

Gustavo Rodríguez Piñero
NOTARIA VEINTINUEVE

AA 16586169

No 30901



por la Junta de Socios según acta número seis (6) del día dos (2) del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1.997) documentos que se adjunta para que se protocolice con

este instrumento, identificada con el Nit: 830.024.157, sociedad que en el texto de este contrato se llamara el **VENDEDOR** manifiesta: **PRIMERA:** Que por medio del presente instrumento transfiere(n) a título de venta a: **BERTILDE TOVAR / VIUDA /** **TOVAR / DE GUTIERREZ Y GLORIA STELLA TOVAR TOVAR,** mayores de edad, vecinas de esta ciudad, identificadas con las Cedula de ciudadanía número 20.161.574 y 51.601.179 expedidas en Bogotá, de estado civil viuda y soltera, quienes en adelante se denominara(n) **LAS COMPRADORAS,** el pleno derecho de dominio y la posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): **APARTAMENTO DOSCIENTOS OCHO DE LA TORRE "D" y GARAJE AS - CIENTO SETENTA Y CUATRO (AS-174)** sujetos al régimen de Propiedad Horizontal, que hace(n) parte del Conjunto Residencial **CAMINO DEL PARQUE PROPIEDAD HORIZONTAL,** distinguido(a) en la nomenclatura urbana con el número **TRANSVERSAL SETENTA Y SEIS (76) NUMERO DOCE A CINCUENTA Y DOS (12A-52),** **PARAGRAFO: El** Conjunto Residencial **CAMINO DEL PARQUE UNO (I) PROPIEDAD HORIZONTAL,** de la Ciudad de Santafé de Bogotá se construye en la manzana eme ve siete be (MV-7B), en un área de **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (9.164.32 MTS2),** distinguida como eme v siete b 1 (MV-7B1), que se discordan del lote eme ve siete be (MV-7B) y tiene su acceso por la **TRANSVERSAL SETENTA Y SEIS (76) NUMERO DOCE A CINCUENTA Y DOS (12A-52)** y cuyos nuevos linderos son los siguientes linderos: Partiendo del mojón eme siete dos (M7-2) al mojón eme siete

31

lote (M7-26) en línea recta en dirección SW en ciento
 siete metros con setenta y tres centímetros (107.73 mts.)
 con la Avenida Alsacia y el Control Ambiental No. Dos (2).
 Del mojón eme siete dos a (M7-2A) al mojón eme siete dos d
 (M7-2D) en línea quebrada en dirección NE en distancias de
 treinta y seis metros (36.00 mts.), veintiocho metros
 (28.00 mts.), sesenta metros (60.00 mts) con otras etapas
 de la Urbanización. Del mojón eme siete dos d (M7-2D) al
 mojón eme siete catorce (M7-14), en línea quebrada en
 dirección SE en distancias de veinticinco metros
 (25.00mts), cuarenta y siete metros con cincuenta
 centímetros (47.50 mts.), ochenta y cinco metros con
 ochenta centímetros (85.80 mts.) con otras Etapas de la
 Urbanización. Del mojón eme siete catorce (M7-14) al mojón
 eme siete dos (M7-2) cerrando en línea recta, en dirección
 SW en distancia de setenta y tres metros con ochenta y
 cuatro centímetros (73.84 mts.) con la Transversal 76 y el
 lote eme ve seis (M7-6) de la Urbanización Castilla Real.
 Matrícula inmobiliaria No. 050-1430382. **EL APARTAMENTO No.**
DOSCIENTOS OCHO DE LA TORRE "D" Y GARAJE AS - CIENTO
SETENTA Y CUATRO (AS-174) está(n) comprendido(s) dentro de
 los siguientes linderos particulares de acuerdo con el
 Reglamento de Propiedad Horizontal Tal(es) inmueble(s)
 forma(n) parte del conjunto residencial **CAMINO DEL**
PARQUE PROPIEDAD HORIZONTAL y se encuentra(n)
 comprendido(s) dentro de los siguientes linderos
 particulares: **INTERIOR D. APARTAMENTO 208.** Tiene su acceso
 por la **Transversal 76 No. 12A-52.** Su Área privada es de
CINCOENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO
CENTÍMETROS CUADRADOS (55.35 mts²) y sus linderos, muros,
 columnas estriadas y otros comunes de por medio son: Partiendo
 del punto 1 al punto 2 en línea quebrada, en distancias

Gustavo F. Herrera Riaño
NOTARIA VEINTINUEVE
No 5 0901

AA 16586171



sucesivas de sesenta centímetros (.60 mts.), sesenta centímetros (.60 mts.), cuarenta y cinco centímetros (.45 mts.), treinta centímetros (.30 mts.) en parte con ducto, en parte con zona

común de circulación de este Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea recta en distancia cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4.75 mts.) con dependencias privadas del Apartamiento 207 de este Interior. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en distancias sucesivas de dos metros con doscientos setenta y cinco milímetros (2.275 mts.), cuarenta y cinco centímetros (.45 mts.), treinta centímetros (.30 mts.), cuarenta y cinco centímetros (.45 mts.), cuarenta y dos centímetros (.42 mts.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 mts.), cuarenta y dos centímetros (.42 mts.), veinte centímetros (.20 mts.), dos metros con setenta centímetros (2.70 mts.) con vacío sobre zona común libre de jardines de la Agrupación. Del punto 4 al punto 5 en línea quebrada en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (.45 mts.), quince centímetros (.15 mts.), cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4.55 mts.), treinta y cinco centímetros (.35 mts.), treinta centímetros (.30 mts.), cincuenta centímetros (.50 mts.), cincuenta centímetros (.50 mts.), dos metros con noventa centímetros (2.90 mts.) en parte con vacío sobre zona libre común de jardines de la Agrupación, en parte con zona común de circulación de este Interior. Del punto 5 al punto 6 en línea recta en distancia de cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (4.85 mts.) con zona común de circulación de este Interior. Del punto 6 al punto 1 y cierra en línea quebrada en distancias sucesivas de tres metros con quinientos veinticinco milímetros (3.525 mts.),

Handwritten signature and initials on the right margin.

cuarenta y cinco centímetros (.45 mts.), treinta centímetros (.30 mts.), sesenta centímetros (.60 mts.), cincuenta centímetros (.50 mts.), un metro con quince centímetros (1.15 mts.) con zona de circulación del mismo interior. **LINDEROS VERTICALES. NADIR:** Con placa común que

lo separa del Nivel Dos o Primer Piso. **CENIT:** Con placa común que lo separa del Nivel Cuatro o Tercer Piso.

DEPENDENCIAS: Salón-comedor, cocina, Área de zonas, alcoba principal con baño, una (1) alcobas, alcoba alterna y un (1) baño. **NOTA:** Del Área total del apartamento que es de

SESENTA METROS CUADRADOS CON OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (60.08 MTS².) se ha descontado CUATRO METROS CUADRADOS CON

SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (4.73 MTS²) que corresponde a los ductos, columnas, muros de fachada y divisorios, los cuales aunque se encuentran en el interior

del apartamento no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural. **PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la

mención de cabida y linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDA: Que el edificio conjunto residencial **CAMINO DEL PARQUE PROPIEDAD HORIZONTAL** fue constituido(a) en

propiedad horizontal con los requisitos exigidos por la Ley, mediante la escritura pública Número mil setecientos

(1.700) de fecha veintidós (22) de Febrero de mil novecientos noventa y seis (1.996) de la Notara

veintinueve (29) del Circuito de Santa Fe de Bogotá, del Circuito de Santa Fe de Bogotá, debidamente registrada(s)

en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Bogotá, documentos que se consideran parte de

este contrato. Lo pertinente se insertan al expedir copias de esta escritura.

TERCERA: Que el precio del inmueble individual que se

Gustavo Alex Riaño

NOIARIA VEINTINUEVE

Nº 0901AA

16586172



7
transfiere por el presente
instrumento, la venta incluye un
derecho sobre la propiedad de los
bienes comunes equivalentes a la
proporción señalada en el Reglamento

de Propiedad Horizontal, en relación con el valor del
conjunto.

PARAGRAFO. - El plan de vivienda del **CONJUNTO RESIDENCIAL
CAMINO DEL PARQUE PROPIEDAD HORIZONTAL** del cual forma
parte integral los inmuebles materia del presente contrato
fue inscrita para obtener el permiso ante la **ALCALDÍA
MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA**, según radicación Número, 009126
del 13 de Marzo de 1.996.

CUARTA: Que el(los) vendedor(es) adquirió(eron) el(los)
inmueble(s) objeto de este contrato así: por compra a la
sociedad **VILLEGAS MORALES Y CIA LIMITADA VINCOI LIMITADA**,
según consta en la Escritura Pública número mil quinientos
veintisiete (1.527) del dos (2) de marzo de mil novecientos
noventa y nueve (1.999), otorgada en la Notaría Veintinueve
(29) del Circuito de Santafé de Bogotá, D.C., debidamente
registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Santafé de Bogotá, D.C.,

QUINTA: El(los) vendedor(es) garantiza(n) que la propiedad
individual y demás derechos, objeto del presente contrato,
no ha(n) sido enajenado(s) por acto anterior al presente,
ni prometido(s) en venta, y no soporta(n) limitaciones del
dominio diferentes de las que provienen del Régimen de
Propiedad Horizontal y que en la actualidad, lo(s)
posee(n), en forma regular, pacífica y pública y se
hallá(n) libres de demandas civiles, usufructo,
habilitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura
pública, pleito pendiente, patrimonio de familia.

33

10

condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general. En cuanto a hipotecas, se encuentra gravado con la constituida a favor de la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR", segun escritura publica numero ocho mil quinientos ochenta (8.500) del doce (12) de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) de la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Santa Fe de Bogota, debidamente registrada, por la Sociedad VILLEGAS NORALES Y CIA LIMITADA VINCOL LTDA, la cual se halla en tramite de liberacion en cuanto a las unidades materia de esta venta se refiere.

PARAGRAFO: En todo caso el(los) vendedor(es) saldra(n) al saneamiento de esta venta en los casos que determine la Ley.

SEXTA: El(los) vendedor(es) transfieren(n) el(los) inmueble(s) a Paz y Salvo con el Tesoro Distrital por impuesto y contribuciones liquidados hasta la fecha de la presente Escritura, igualmente las valorizaciones por construcciones de nuevas vias canalizaciones ejecutadas por la Empresa de acueducto o cualquier obra efectuada por Empresas Publicas seran por cuenta del comprador de acuerdo a los coeficientes de copropiedad. Los impuestos, cuotas, tasas, contribuciones, valorizaciones y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, sera de cargo de(l) (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).

SEPTIMA: El precio del(los) inmueble(s) que por este presente se enajena(n) es la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 35.000.000.00), que el(los) vendedor(es) ha(n) recibido en dinero efectivo a entera satisfaccion.

OCTAVA: Por el presente el(los) ha(n) hecho entrega real

Gustavo Torres Rincón

NOTARIA VENTIMILEVE

AA

16586173

No 0901



y material a el(la) (los)
COMPRADOR(ES) del(los) inmueble(s)
objeto del presente contrato de
compraventa.

NOVENA: Que los gastos que ocasionen

esta escritura de Compra-venta, corren por cuenta de las
partes, por mitad, los gastos de Beneficencia, Tesorera y
su respectivo registro, serán de cargo exclusivo de el(los)
COMPRADOR(ES).

DÉCIMA: Que a partir de la fecha de la presente escritura,
EL VENDEDOR hace entrega real y material de los inmuebles
objeto del contrato a el COMPRADOR, junto con todos sus
usos, costumbres y servidumbres que legalmente le
corresponde sin reserva ni limitación alguna.

PRESENTE(S) El(los) COMPRADOR(ES), manifiesta(n): a) Que
esta(n) de acuerdo con las declaraciones hechas por
el(los) vendedor(es) en esta escritura y que acepta(n) la
venta que se le(s) hace. b) Que ha(n) recibido real y
materialmente y a su entera satisfacción el (los)
inmueble(s) objeto de esta compraventa. c) Que conoce(n) y
acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal y se
obligan a observarlo estrictamente quedando en un todo
sujeto(s) al cumplimiento de todos los deberes señalados en
dicho reglamento, en especial a contribuir a las expensas
comunes en la proporción señalada.

POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S):
**EN ATENCION AL ARTICULO 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333
DE 1996 e LEY 365 DE 1997:**

El(los) compareciento(s) bajo la gravedad del juramento,
manifiesta(n) clara y expresamente, que todos los dineros,
bienes muebles e inmuebles, contenidos en este instrumento,
fueron adquiridos por medios y actividades lícitas.

31

NOTA DE AFECTACION

comparecen el representante legal de la sociedad vendedora quien manifiesta que los inmuebles No se encuentran sometidos a la Afectación de Vivienda Familiar según ley 258 del 17 de enero de 1.996

Comparecen las compradoras quienes manifiestan ser viuda y soltera y que los inmuebles que adquieren por medio de este instrumento No lo someten a la Afectación de Vivienda Familiar según ley 258 del 17 de enero de 1.996

El Notario Advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación.

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: _____

Declaración Predial Unificado año 2.000 así: - - - - -

Preimpreso: 2000110285528 y 2000110311523 _____

Dirección: TV 76 12 A 52 APTO 208 To D y GARAJE AS 174 _____

Matrícula Inmobiliaria: 50 C 1430563 y 50 C 1430563 _____

Cédula Catastral: _____

Nombre: GUTIERREZ TOVAR BERTILDE _____

Autoavalúo: \$23.500.000.00 y \$1.500.000. _____

Recibo de Banco: 3603101003116-9 y 3603101003115 1 _____

se anexas constancias de Valorización . _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION _____

Leído el presente instrumento por el(los) compareciente(s) y advertido(s) de las formalidades legales, en especial las de su registro dentro del término legal lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firmó(ron) conmigo el notario quien doy fe y por esto lo autorizo. La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números AA16586169 - AA16586170 - AA16586171 - AA16586172 - AA16586173 - AA16586174.

Gustavo Tellez Riaño

NOTARIA VEINTINUEVE

AA 16586174



No 0901

11

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA

NUMERO No 0901

DE FECHA 24 FEB 1999

DERECHOS NOTARIALES \$ 111.619.00

DECRETO 1681 DE 1996

Enmendado "Fontibón", "nombrado" si valen - - - - -

Entrelíneas "VIUDA", "VIUDA", si vale Enmendado "S" si vale - - -

[Handwritten signature]

OLAYA ESPITIA NELSON ALONSO

C.C. No 79'117.306 de Fontibón.

Representante de ENVASES ASEPTICOS LTDA.

"ENVASEP LTDA"

[Handwritten signature]
GLORIA STELLA TOVAR TOVAR

C.C. 51.601.179 Bta.

[Handwritten signature]
BERTILDE TOVAR VIUDA DE GUTIERREZ

C.C. 20.161.574 de Bta.

25
12

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

35



MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI

NOTARIO VEINTINUEVE (29)

MCGC

ENCARGADA



13

JUL 2009

ES FIEL Y QUINTA (5) COPIA DE ESCRITURA 0901 DE FEBRERO 24 DE 2000, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SIETE (7) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.

PROTOCOLO 2

23/07/2009

23 JUL 2009
LILIA RÉS...
SECRETARIA...

3
36

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

INFORME. Recibido a los Cinco (5) Días del mes de Marzo del Dos Mil Diez (2010), pasa al Despacho de la señora Juez informando que se allegó despacho comisorio No. 240 con 13 folios anexos para resolver lo pertinente.


MONICA ANDRÉA ROMERO CAMARGO
Escribiente

Bogotá D.C., Marzo Cinco (5) del Dos Mil Diez (2010).

AUXÍLIESE Y CUMPLASE la comisión conferida a este Despacho Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA10-6637 de 19 de Febrero de 2010 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** se señala la hora de las 8 A.M. del día Dieciocho (18) del mes de Marzo del año en curso. Nombrase como secuestre el (la) señor (a) Gustavo Vega Sarmiento, quien hace parte de la lista de Auxiliares de Justicia a quien se le deberá comunicar en legal forma por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales.

Cumplido lo anterior se ordena devolver las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa la desanotación respectiva.

NOTIFÍQUESE


AIDE REYES MOJICA
Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

La anterior providencia se notificó mediante anotación en Estado
No. 001 de fecha Nueve (9) de Marzo de Dos Mil Diez (2010)


MONICA ANDRÉA ROMERO CAMARGO
Escribiente

14

(37)



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 BOGOTA CUNDINAMARCA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
 CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

15

No. 00386 **10 MAR 10 MAR 2010**

SEÑOR(A)
 GUSTAVO VEGA SARMIENTO
 CR. 13 # 1 B - 13 BARRIO SAN BERNARDO
 BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 240
 Proceso No. 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
 SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 18-MARZ-2010 8:00 AM
 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
 ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 3 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
 JEFE CENTRO



38



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No. 14-33 Mezanine

16

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE () Y/O EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES ().

D.C. No. 240
Juzgado: CIRCUENTA Y CUATRO (04) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Proceso No: 2008 - 569
De: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
Contra: GLORIA STELLA TOVAR

En Bogotá, D. C. a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil diez (2010), día y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita Juez Novena Civil Municipal de Descongestión, en asocio con el Escribiente Nominado, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Se hace presente el abogado (a) JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ con C.C. No. 79251870 Bogotá y T.P. No. 54829 del CSJ, apoderado (a) de la parte actora o en sustitución () conforme al poder conferido por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a quien el Despacho le reconoce personería conforme en los términos del poder conferido. Igualmente comparece el auxiliar de la justicia (secuestre) designado por el comitente (), por este despacho () o al inicio de la diligencia (), señor (a) GUSTAVO VEGA SARMIENTO con C.C. No. 5160119 ~~51626~~ Bogotá, Licencia temporal vigente No. 5264-02-08 quién bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, residente en la Carrera 9 No. 13-57 de esta ciudad. Teléfono No. 300222812. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Transversal 76 No. 12 A52 Apto 208 Interior

D de esta ciudad, en donde somos atendidos por la señora GLORIA STELLA TOVAR con C.C. No. 5160119 a quien la suscrita juez le entera sobre el objeto de la diligencia, se trata del Apto 2B del interior D y consta de sala, comedor, cocina, dos baños, dos habitaciones y un estudio. Su estado de conservación regular, con servicios de agua, luz y gas natural, sus linderos son . ORIENTE. vacío o caída que da a la zona común del mismo conjunto y zona común que da a los apartamentos 205, 26 y 2B, OCCIDENTE. Por el Apto 207, NOROCCIDENTE. Caída o vacío que da a la zona peatonal del interior del mismo conjunto. SUR. Hall de entrada que da al apartamento 205, 206 y 207 CENIT/ placa de concreto que da al apartamento 308. NADIR/ placa de concreto que da al apartamento 108 del mismo interior. identificado el inmueble y no habiendo oposición de ninguna especie la suscrita juez lo declara legalmente secuestrado, ubicado en la Transversal 76 No. 12A-52 Apartamento 208 interior D, con folio de matrícula Inmobiliaria 500130736 y hace entrega real y material al auxiliar de la justicia para que ejerza su función quien manifiesta que lo recibe dejándolo en depósito material y gratuito a quien atendió la diligencia, se le asignan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de 10 Salarios mínimos diarios vigentes, los cuales son cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el objeto de la misma se firma para constancia por quienes en ella intervinieron.

JUEZ
Juez

GLORIA STELLA TOVAR

GUSTAVO VEGA SARMIENTO

Escribiente

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
Actua en causa propia

cc 741251870 Bk
TP 54829 CSJ. (39) 6

OTROSI. Se corrige que se declara legalmente secuestrado la cuota parte del bien inmueble ubicado en la Transversal 78 no. 12 A 52 Interior D Apartamento 28, de propiedad de la demandada GLORIA STELLA TOVAR TOVAR.


ABEL REY MÚJICA
Juez


GLORIA STELLA TOVAR
Quien atiende la diligencia


JUAN GILBERTO GARCIA
Actua en causa propia


Gustavo VEGA
Secuestre


ELSA ESPINOSA
Escribiente

*por comision
diligencia*

2





**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. veintisiete (27) de abril de dos mil diez (2010)**

REFERENCIA: 2008 - 0569
ASUNTO: CAUCIÓN SECUESTRO

Estudiados los documentos remitidos por el Juzgado **NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**, el Juzgado,

RESUELVE:

El Despacho Comisorio No. 240 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimientos a las procesales para los fines legales y pertinentes de conformidad con lo normado en el Artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

El Auxiliar de la Justicia (secuestre) preste caución por la suma de \$2'000.000,00, de conformidad con lo normado en el inciso tercero del Artículo 683 del Ordenamiento Procesal Civil, en el término de diez (10) contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que para el efecto se le remita.

De igual manera, se le advierte al Auxiliar de la Justicia (secuestre), el deber de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante éste Despacho en forma periódica, so pena de las sanciones previstas en los Artículos 9, 10, 688 y 337 del Código de Procedimiento Civil y de la ley 446 de 1998. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez (2)

ARGN/MPNR

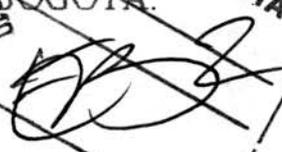
<p>JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No _____ HOY _____ Secretario JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ</p>

17

40

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA: _____
FOLIOS: _____
RECIBIDO POR: _____
08 APR 1971


REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en ésta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogota y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho dentro del termino legal para lo siguiente:

Anexo a la presente la Certificación Catastral correspondiente al Inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso en la cual costa que el Avalúo del Inmueble es la suma de \$52'424.000.00, para el presente año.

Se tiene en cuenta que la Demandada es propietaria del una Cuota parte correspondiente al 50% equivalente dentro del avalúo a la suma de \$26'212.000.00.

Conforme al Artículo 516 del C. de P. C. el avalúo en su cuota parte se incrementa en un 50% lo cual da un valor de \$39'318.000.00.

Por lo anterior el avalúo de la cuota parte del Inmueble de propiedad de la Demandada GLORIA STELLA TOVAR TOVAR, es la suma de \$39'318.000.00, avalúo que previo el traslado respectivo y si no hay objeción, solicito al Despacho decretar su correspondiente aprobación.



Del Señor Juez; JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogota
T. P. No 54.829 del C. S. J.

Certificación Catastral

Radicación No. 243498

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 06-APR-10

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FERNANDO GUZMAN MOSQUERA	C	17182808	0	

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matricula Inmobiliaria:
6	4641	02/07/1999	BOGOTA D.C.	29	050C01430736

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria

AC 12 78 89 IN D AP 208

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 79A 11B 52 IN D AP 208 FECHA:17/02/2010

TV 76 11B 52 IN D AP 208 FECHA:10/07/2003

KR 79A 11B 52 IN D AP 208 FECHA:31/12/2003

Código de sector catastral:

006507 11 07 001 02004

Chip:

AAA0158EOAF

Cédula(s) Catastral(es):

006507110700102004

Destino catastral 01 Estrato 3

Total área de terreno(m2) 33.88

Total área de construcción (m2) 55.4

Tipo de Propiedad

PARTICULAR

Uso

HABITACIONAL MAYOR O IGLAL A 4 PISOS PH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$52.424.000,00	2010
2	\$49.980.000,00	2009
3	\$46.623.000,00	2008
4	\$44.192.000,00	2007
5	\$40.956.000,00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico: uaeed@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADL y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.183.

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010

Maria Isabel Cogúa Moreno
MARIA ISABEL COGÚA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario



Más información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Av. carrera 30 No. 25-90 Torre B. piso 2



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

#12



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. Dos (02) de Junio de dos mil diez (2010)**

2008-569

Estudiados los documentos y la petición presentada por la parte actora de conformidad con lo normado en el Artículo 516 del Código de Procedimiento Civil y en concordancia con lo normado en el Artículo 238 Ibídem el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada del avalúo que antecede, acogiendo lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 516 de la Ley Procesal Civil.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el folio 17 del cuaderno dos, se aprecia que el titular del despacho no firmó el auto adiado 27 de abril de 2010, por lo que se procederá a su firma y se notificará en estados a las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

(2)

ARGN /RBT

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No. HOY

El Secretario

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ

(43) 0

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

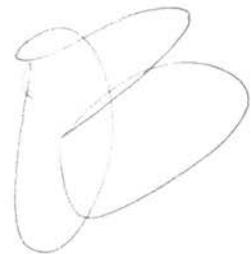
JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogota y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Solicito al Despacho decretar la aprobación del avalúo presentado a este proceso el cual no fue objetado.

Por lo anterior solicito al Despacho fijar fecha y hora para llevar a efecto el Remate del Inmueble afectado dentro del presente proceso.

Sin otro motivo:


Del Señor Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogota
T. P. No 54.829 del C. S. J.





**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil diez (2010)**

2008-569

En consideración a la petición presentada por la parte actora y con fundamento en lo previsto en el artículo 523 del C.P.C., reformado por el artículo 33 de la ley 1395 de 2010, encuentra esta autoridad judicial que no existe causal de nulidad que invalide lo actuado para seguir adelante con el trámite pertinente del mismo, de conformidad con el artículo 25 de la ley 1285 de 2009, en consecuencia, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el avalúo presentado por el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: Fijar fecha para la hora de las 8 30 AM del día 8 del mes de Noiembre del año de 2010, a efectos de llevar a cabo diligencia de Remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados.

Para lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura admisible el 40% del valor de los mismos.

Fíjese el aviso y efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional. ESPECTADOR o EL TIEMPO y en una radiodifusora local, en los términos del artículo 525 del C.P.C.

Igualmente, alléguese certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate actualizado, con fecha de expedición no superior a cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate conforme la norma en comento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

ARGN /RBT

<p>JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No. <u>169</u> HOY _____</p> <p>El Secretario JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ</p>

27

45



Rama Judicial del Poder Publico

AVISO DE REMATE

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.,
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 17 TEL. 282 37 61

H A C E R S A B E R

que en el proceso Ejecutivo Singular No.2009-0559 DE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR, y con fundamento en lo prescrito en el artículo 52 del C.C., reformado por el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010, se tiene que de fecha VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE de dos mil diez (2010) se ha proferido la orden de embargo y levantamiento de embargo sobre el inmueble objeto de remate del inmueble matriculado, inscrito y avaluado así:

El inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 76 No.12 A - 52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D identificado con folio de matricula inmobiliaria No.50C-1439736.

EL VALOR DE LA SUMA DE DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EN LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCO CIENTOS (\$39.318.000,00).

Esta suma deberá abonarse en el momento de la licitación por el licitante en el momento de la adjudicación del valor del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, para hacer costas.

Efectuadas la publicación en uno de los siguientes periodicos de amplia circulación Nacional: EL ESPECTADOR, EL TIEMPO y en una radiodifusora local si la hubiere, de conformidad con la ley 794 de 2003.

Se administrará con el artículo 132 del Código de Procedimiento Civil y reformado por el artículo 33 de la ley 1395 de 2010; de las leyes QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ (2010). Se corrección de la ley 1395 de 2010.

JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ

Oct 20/10
Recibi
Juan Gilberto Garcia
cc 74251870
46

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en ésta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogota y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Para los tramites correspondientes, anexo a la presente la publicación tanto en Prensa como en Radio, del respectivo Aviso de Remate, relacionados con la fecha programada por el Despacho para esta diligencia.

De la misma manera anexo el respectivo Folio de Matricula del inmueble afectado.

Sin otro motivo.



JUEZ CIVIL MUNICIPAL



Del Señor Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogota
T. P. No 54.829 del C. S. J.

24
(17)



Rama Judicial del Poder Público

A V T S O D E R E M A T E

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.,
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 TEL. 282 37 61

H A C E S A B E R:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No.2008-0569 DE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR, y con fundamento en lo previsto en el artículo 523 del C.P.C., reformado por el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010, se dicto auto de fecha, VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIEZ (2010) donde se ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.), del día OCHO (08) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIEZ (2010), para llevar acabo el remate del cincuenta por ciento (50%) de la Cuota Parte del inmueble embargado, secuestrado y avaluado así:

El inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 76 No.12 A - 52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D identificado con folio de matricula inmobiliaria No.50C-1430736.

EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE SE AVALUO EN LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$39.318.000,00).

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, para hacer postura.

Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: EL ESPECTADOR, EL TIEMPO y en una radiodifusora local si la hubiere, de conformidad con la Ley 794 de 2003.

De conformidad con el Artículo 523 del Código de Procedimiento Civil y reformado por el artículo 33 de la ley 1395 de 2010; se fija hoy QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ (2010). Se entregan copias del mismo a los interesados para las publicaciones de ley.

JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ
Secretario



LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE LA EMISIÓN DE DROGAS
REUNION DE LA SABANITA S.A. recibiendo en el
año 2010 este documento los siguientes
21 OCTUBRE 2010
10:44 AM
[Handwritten Signature]
JESUS ARELLANO
C. 41 705 257 1500

Documento
Arreline





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1430736

Página 1

Impreso el 03 de Noviembre de 2010 a las 08:03:53 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 15-05-1996 RADICACION: 1996-42473 CON: ESCRITURA DE: 22-02-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1700 de fecha 22-02-96 en NOTARIA 29 de SANTAFA DE BOGOTA APARTAMENTO 208 INTERIOR D con area de 55.35 M2 con coeficiente de 0.37% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA. EFECTUO DESENGLOBE POR MEIO DE LA ESC. 1700 DE 22-02-96 NOTARIA 29 DE SANTAFA DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1430382 Y ADQUIRIO SI: PARTE POR FRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO A JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC.8129 DE 28-08-95 NOTARIA 29 DE SANTAFA DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1240871. OTRA PARTE ADQUIRIO LA SOCIEDAD POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO EL MISMO JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC. 12798 DE 31-12-92 NOT. 29 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INTERVIVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCRITURA 6165 DE 04-12-91 NOTARIA 23 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA S.A. URBISA LTDA. SEGUN ESC.2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37 DE SANTAFA DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081451. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ERASMO REINA MORENO SEGUN ESC. 2214 DE 12-09-79 NOT. 15, DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1071116. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS POR ESC. 4871 DE 16-08-79 NOT. 15 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 76 12A-52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1430382

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-11-1985 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 4215 del: 26-09-1985 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA URBISA X

A: CONSTRUCTORA RINCON DE CASTILLA LTDA (PREDIO EL ALBERGUE)

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-1995 Radicacion: 1995-76909

Doc: ESCRITURA 8580 del: 12-09-1995 NOTARIA 29 de SANTAFA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,179,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA X

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 860034133

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-1996 Radicacion: 1996-42473

Doc: ESCRITURA 1700 del: 22-02-1996 NOTARIA 29 de SANTAFA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883 X

Handwritten mark



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 2

Impreso el 03 de Noviembre de 2010 a las 08:03:53 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-98724

Doc: ESCRITURA 3522 del: 02-04-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 11,590,000.00

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO GRANAHORRAR 8600341338

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-98725

Doc: ESCRITURA 1527 del: 02-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883

A: ENVASES ASEPTICOS LIMITADA -ENVASEP LTDA- 8300241572 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-04-2000 Radicacion: 2000-28141

Doc: ESCRITURA 901 del: 24-02-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ENVASES ASEPTICOS LIMITADA -ENVASEP LTDA- 8300241572

A: TOVAR VDA DE GUTIERREZ BERTILDE 20161574 X

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-07-2002 Radicacion: 2002-58332

Doc: ESCRITURA 7207 del: 22-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1700 DE 22-02-1996 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-01-2004 Radicacion: 2004-192

Doc: ESCRITURA 2382 del: 05-03-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001. * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-07-2006 Radicacion: 2006-66412

Doc: OFICIO 1455 del: 27-06-2006 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 06-0306 EL DEMANDADO ES DUEÑO DE CDERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FUNDACION EDUCATIVA CENTRAL DE SEGUROS

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
AGENCIA DE LA F.F. PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

2/11/10

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 4

Impreso el 03 de Noviembre de 2010 a las 08:03:53 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA96 Impreso por: CAJEBA96

TURNO: 2010-713352 FECHA: 03-11-2010

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

[Handwritten signature and stamp]

REF. EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogota y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, como actor en este proceso, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Toda vez que a la diligencia de Remate del inmueble afectado dentro del presente proceso, no se presento ningún interesado, solicito al Despacho declarar desierto el remate, por lo cual también solicito sea fijada nueva fecha y hora para llevar a cabo el respectivo remate.

De la misma manera también solicito se ordene efectuar la actualización de la liquidación del presente crédito.

Sin otro motivo:

[Handwritten signature]

Del Señor Juez. JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogota
T. P. No 54.829 del C. S. J.



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. Diecinueve (19) de Enero de dos mil once (2011)**

2008-569

Teniendo en cuenta que la diligencia de remate no se llevó a cabo por encontrarse acción de tutela en curso, y una vez recibido del superior el oficio No. 3720 del 18 de noviembre de 2010, donde informan que la tutela fue negada, en aras de continuar el trámite que en derecho corresponde el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para la hora de las 8:30 am del día - 1 - del mes de Marzo del año de 2011, a efectos de llevar a cabo diligencia de Remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados.

Para lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura admisible el 40% del valor de los mismos.

Fíjese el aviso y efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional. ESPECTADOR o EL TIEMPO y en una radiodifusora local, en los términos del artículo 525 del C.P.C.

Igualmente, alléguese certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate actualizado, con fecha de expedición no superior a cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate conforme la norma en comento.

NOTIFIQUESE
El Juez,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
(2)

ARGN/RBT

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No. 009 **HOY**
El Secretario
JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ



Rama Judicial del Poder Público

A V I S O D E R E M A T E

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.,
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 TEL. 282 37 61

H A C E S A B E R:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No.2008-0569 DE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR, y con fundamento en lo previsto en el articulo 523 del C.P.C., reformado por el articulo 33 de la Ley 1395 de 2010, se dicto auto de fecha, DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL ONCE (2011) donde se ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.), del día PRIMERO (01) de MARZO de DOS MIL ONCE (2011), para llevar acabo el remate del cincuenta por ciento (50%) de la Cuota Parte del inmueble embargado, secuestrado y avaluado así:

El inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 76 No.12 A - 52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D identificado con folio de matricula inmobiliaria No.50C-1430736.

EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE SE AVALUO EN LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$39.318.000,00).

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, para hacer postura.

Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: EL ESPECTADOR, EL TIEMPO y en una radiodifusora local si la hubiere, de conformidad con la Ley 794 de 2003.

De conformidad con el Artículo 523 del Código de Procedimiento Civil y reformado por el articulo 33 de la ley 1395 de 2010; se fija hoy PRIMERO (01) de FEBRERO de DOS MIL ONCE (2011). Se entregan copias del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley.


JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ®

Recibido Feb 7/11
2011
Juan C. Gómez
31

SEÑOR:

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPALDE Bogotá D.C.

E. S. D.

IFDA
55
JUZG 54 CIVIL MPRL
10538 25-FEB-11 16:34

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008 – 569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA STELLA TOVAR TOVAR.—

MYRIAM ONEIDA CORTINA RIOS, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional numero 28.435 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como mandataria judicial de la demanda **GLORIA STELLA TOVAR TOVAR**, de acuerdo con el poder a mi conferido, al señor Juez. con mi acostumbrado respeto, me permito solicitar a su Despacho que previo al **REMATE** del bien inmueble se **RECONSIDERE** previamente a la subasta, las anomalías existentes en el curso del juicio y que son de vital importancia resolver en bien del **DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA**, consecuentemente expongo lo siguiente.

Como es de su conocimiento al auxiliar designado como secuestre, se le fijo el monto de la caución que hasta la presente no ha cumplido causal procedente para **REMOVERLA** del cargo, lo cual pido en este momento procesal.

No existe claridad en el juicio sobre la acumulación de la demanda, cuya demandante es **NUBIA ROCIO ORJUELA**, por consiguiente es procedente su pronunciamiento.

Al Folio 16, existe Certificado de Libertad en cuya anotación 6, aparece interviniendo la firma **EMBASES ACEPTICOS LTDA.** a favor de la señora **BERTILDA GUTIERREZ DE TOVAR Y TOVAR TOVAR GLORIA STELLA**, comuneras del inmueble que se pretende **REMATAR**, quienes no han sido notificadas **BERTILDA GUTIERREZ DE TOVAR y EMBASES ACEPTICOS LTDA.**, razón suficiente para suspender el **REMATE**, con el objeto de cumplir los citados requisitos.

Ruego a su autoridad aceptar mi pedimento, para evitar nulidades posteriores.

Atentamente:


MYRIAM ONEIDA CORTINA RIOS

C.C. No. 22.360.832 de B/quilla

T.P. No. 28.435 del C.S. de la J.

52

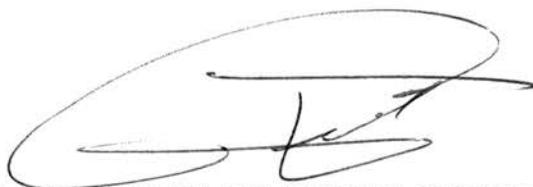
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en ésta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogota y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, como actor en este proceso, acudo a su Despacho para lo siguiente:

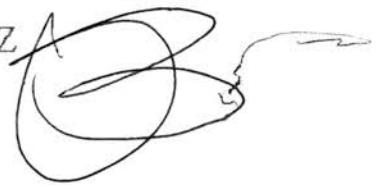
Toda vez que la publicación del Aviso de Remate se efectuó mal, al realizarse en el Nuevo Siglo y no en El Espectador, como lo ordeno el Despacho, solicito al Despacho fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo el respectivo remate.

Sin otro motivo:



Del Señor Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogota
T. P. No 54.829 del C. S. J.

JUZG 54 CIVIL MPAL



13601 1-MAR-'11 9:19

Solicitud nueva fecha
y solicitud extrano
debo

A large, stylized handwritten signature or set of initials, possibly 'P.P.', written in black ink. The letters are connected and fluid, with a long horizontal stroke extending to the right.



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D.C., Veintisiete (27) de mayo de dos mil once (2011)

REFERENCIA: 2008-056

Procura la ejecutante a través de su gestor judicial, el señalamiento de nueva fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado.

Previo al señalamiento de fecha para la diligencia de remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 1395 de 2010, en armonía con lo señalado en el artículo 25 de la ley 1285 de 2009 se realizó el control de legalidad allí previsto, sin que se hubieren encontrado irregularidades o impedimentos procesales que hagan improcedente el señalamiento de fecha y hora para la almoneda.

En virtud a lo anterior, conforme las prescripciones contenidas en el artículo 33 de la ley 1395 de 2010, señálese el día 14 del mes Julio de 2011 a las 8:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación principiará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora por lo menos siendo postura admisible, la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Por Secretaría, dése cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 525 del C. de P. C. La Secretaria deberá señalar el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble e igualmente especificará el avalúo y la base de la licitación.

Déjese en el expediente, las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8.00 A. M. No. <u>005</u> HOY _____ Secretario JAIRD ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
--

57

34



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D.C., Veintisiete (27) de mayo de dos mil once (2011)

REFERENCIA: 2008-0569

Deprecia la portavoz judicial de la parte demandada, que previo a resolver la diligencia de remate del bien inmueble, en aras del debido proceso y el derecho a la defensa, se remueva del cargo a la auxiliar designada como secuestre, toda vez que no ha cumplido con su obligación de prestar la caución ordenada por el despacho.

En consideración a lo afirmación elevada por la portavoz judicial, se requerirá a la secuestre designada para que allegue la caución ordenada por este Despacho Judicial mediante auto de fecha 27 de abril de 2010.

De otro lado, en cuanto no existe claridad en el juicio sobre la acumulación de la demanda, cuya demandante es Nubia Rocío Orjuela, es necesario precisarle a la apoderada judicial que su solicitud no es clara, pues no manifiesta cual es su inconformidad en cuanto al trámite que se le dio a la demanda acumulada, que mediante auto de fecha 23 de febrero de 2009, se denegó el mandamiento de pago solicitado, surtiéndose la actuación con la demanda principal.

En cuanto a lo deprecado por la apoderada, en cuanto a que al folio 16 existe certificado de libertad en cuya anotación 6, aparece interviniendo la firma EMBASES ASEPTICOS LTDA., a favor de las señoras BERTILDA GUTIERREZ DE TOVAR y TOVAR TOVAR GLORIA STELLA comuneras del inmueble que se pretende rematar, razón suficiente para suspender el remate. No son de recibo los argumentos de la petente, porque dentro del proceso no hay que integrar la litis con BERTILDA GUTIERREZ DE TOVAR y TOVAR TOVAR GLORIA STELLA, porque no son parte del proceso, además la cuota que le correspondan a éstas no ha sido embargada ni secuestradas por cuenta de éste Despacho, además, se va a rematar la cuota parte que le corresponda a la demandada GLORIA STELLA TOVAR TOVAR.

Por lo anterior, no se accederá a la solicitud deprecada por la portavoz judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8.00 A. M. No <u>35</u> HOY _____ Secretario JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ

58

35



Rama Judicial del Poder Público

A V I S O D E R E M A T E

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.,
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 TEL. 282 37 61

H A C E S A B E R:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No.2008-0569 DE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR, y con fundamento en lo previsto en el artículo 523 del C.P.C., reformado por el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010, se dicto auto de fecha, VEINTISIETE (27) de MAYO de DOS MIL ONCE (2011), donde se ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.), del día CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL ONCE (2011), para llevar acabo el remate del cincuenta por ciento (50%) de la Cuota Parte del inmueble embargado, secuestrado y avaluado así:

El inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 76 No.12 A - 52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D identificado con folio de matricula inmobiliaria No.50C-1430736.

EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE SE AVALUO EN LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$39.318.000,00).

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, para hacer postura.

Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: EL ESPECTADOR, EL TIEMPO y en una radiodifusora local si la hubiere, de conformidad con la Ley 794 de 2003.

De conformidad con el Artículo 523 del Código de Procedimiento Civil y reformado por el artículo 33 de la ley 1395 de 2010; se fija hoy VEINTE (20) de JUNIO de DOS MIL ONCE (2011). Se entregan copias del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley.

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudéz®

Recibi Junio
23/11

[Handwritten signature]
2011-06-23

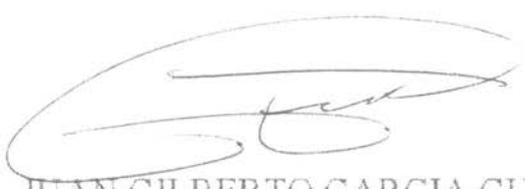
Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en ésta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogota y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Anexo a la presenta la Publicación del Aviso de Remate y el Certificado de Tradición para los fines legales relacionados con la diligencia de Remate programada por el despacho dentro del presente proceso.

Sin otro motivo:



Del Señor Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogota
T. P. No 54.829 del C. S. J.



EL ESPECTADOR

Nit. 860.007.590-6

OFICINA CENTRO

RECIBO DE INGRESO

6582

BOGOTA, D.C. Jueves, 23 de Junio de 2011

VALOR \$: 70.000

RECIBIDO DE: GILBERTO REINA

DIRECCION: OF. CENTRO

C.C.: BOGOTA
CIUDAD:

LA SUMA DE (en letras): SETENTA MIL PESOS

POR CONCEPTO DE: REMATE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR
PUBLICACION PRENSA Y RADIO JUNIO 24

OFICINA RECEPTORA

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO

\$ 70.000

Carrera 10 No. 14 - 20 Of 401- TELEFONO: 334 68 72 - celular: (310) 786 57 32



Rama Judicial del Poder Público

A V I S O D E R E M A T E

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.,
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 TEL. 282 37 61

H A C E S A B E R:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No.2008-0569 DE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR, y con fundamento en lo previsto en el artículo 523 del C.P.C., reformado por el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010, se dicto auto de fecha, VEINTISIETE (27) de MAYO de DOS MIL ONCE (2011), donde se ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.), del día CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL ONCE (2011), para llevar acabo el remate del cincuenta por ciento (50%) de la Cuota Parte del inmueble embargado, secuestrado y avaluado así:

El inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 76 No.12 A - 52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D identificado con folio de matricula inmobiliaria No.50C-1430736.

EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE SE AVALUO EN LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$39.318.000,00).

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, para hacer postura.

Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: **EL ESPECTADOR**, **EL TIEMPO** y en una radiodifusora local si la hubiere, de conformidad con la Ley 794 de 2003.

De conformidad con el Artículo 523 del Código de Procedimiento Civil y reformado por el artículo 33 de la ley 1395 de 2010; se fija hoy VEINTE (20) de JUNIO de DOS MIL ONCE (2011). Se entregan copias del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley.

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ®



CERTIFICACION

Le suscribo administrador de la EMISORA SISTEMA SUPER DE COLOMBIA S.A. certifico que el objeto que contiene este documento fue transmitido

el día 24 del mes JUNIO año 2011

hora 10:49 AM

MARIA DE JESUS ARELLANA
C.C. 41.735.767 BOGOTA



AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Como Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogota, hago constar que la firma que autentica el anterior documento y que dice:

ARELLANA MARIA DE JESUS

con C.C. 41735767

es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en los libros de esta Notaria.

Bogotá D.C. 28/06/2011 a las 10:43:37 a.m.

sqcxwc2c1da21aqq



LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE *EF*
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

100241433

PRESENCIA S.A. NIT. 890.321.151-0

- DOCUMENTO -

ul



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

65

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 1

Impreso el 12 de Julio de 2011 a las 08:38:56 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
 FECHA APERTURA: 15-05-1996 RADICACION: 1996-42473 CON: ESCRITURA DE: 22-02-1996
 CODIGO CATASTRAL: AAA0158EOAF COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1700 de fecha 22-02-96 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 208 INTERIOR D con area de 55.35 M2 con coeficiente de 0.37% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA. EFECTUO DESENGLOBE POR MEIO DE LA ESC. 1700 DE 22-02-96 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1430382 Y ADQUIRIO SI: PARTE POR FRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO A JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC.8129 DE 28-08-95 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1240871. OTRA PARTE ADQUIRIO LA SOCIEDAD POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO EL MISMO JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC. 12798 DE 31-12-92 NOT. 29 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INTERVIVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCRITURA 6165 DE 04-12-91 NOTARIA 23 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA URBISA LTDA. SEGUN ESC.2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081451 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ERASMO REINA MORENO SEGUN ESC. 2214 DE 12-09-79 NOT. 15, DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 116. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS POR ESC. 4871 DE 16-08-79 NOT. 15 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 76 12A-52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D
- 2) AC 12 78 89 IN D AP 208 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 1430382

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-11-1985 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 4215 del: 26-09-1985 NOTARIA 18 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO

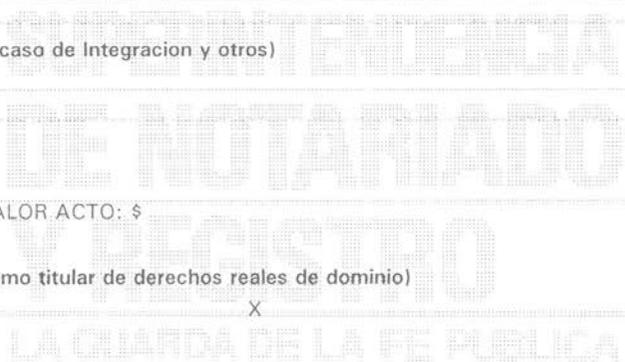
VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA URBISA

X

A: CONSTRUCTORA RINCON DE CASTILLA LTDA (PREDIO EL ALBERGUE)



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-1995 Radicacion: 1995-76909

Doc: ESCRITURA 8580 del: 12-09-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

VALOR ACTO: \$ 1,179,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

860034133

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-1996 Radicacion: 1996-42473

Doc: ESCRITURA 1700 del: 22-02-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 2

Impreso el 12 de Julio de 2011 a las 08:38:56 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-98724

Doc: ESCRITURA 3522 del: 02-04-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 11,590,000.00

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO GRANAHORRAR 8600341338

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-98725

Doc: ESCRITURA 1527 del: 02-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883

A: ENVASES ASEPTICOS LIMITADA -ENVASEP LTDA- 8300241572 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-04-2000 Radicacion: 2000-28141

Doc: ESCRITURA 901 del: 24-02-2000 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ENVASES ASEPTICOS LIMITADA -ENVASEP LTDA- 8300241572

A: TOVAR VDA DE GUTIERREZ BERTILDE 20161574 X

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-07-2002 Radicacion: 2002-58332

Doc: ESCRITURA 7207 del: 22-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1700 DE 22-02-1996 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-01-2004 Radicacion: 2004-192

Doc: ESCRITURA 2382 del: 05-03-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-07-2006 Radicacion: 2006-66412

Doc: OFICIO 1455 del: 27-06-2006 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 06-0306 EL DEMANDADO ES DUE/O DE CDERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





66

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 3

Impreso el 12 de Julio de 2011 a las 08:38:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FUNDACION EDUCATIVA CENTRAL DE SEGUROS

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2008 Radicacion: 2008-51054

Doc: OFICIO 1619 del: 05-07-2007 JUZGADO 7 C.M de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2006-0306

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FUNDACION EDUCATIVA CANTRAL DE SEGUROS

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-05-2008 Radicacion: 2008-52762

Doc: OFICIO 1611 del: 27-05-2008 JUZGADO 54 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2008-0569 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARCIA GUTIERREZ JUAN GILBERTO

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-10-2009 Radicacion: 2009-108721

OFICIO 2780 del: 07-10-2009 JUZGADO 54 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2009-0313. NO SE REGISTRA EN CUANTO A LA SE/ORA GLORIA TOVAR POR ENCONTRARSE EMBARGO VIGENTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE

A: TOVAR VDA DE GUTIERREZ BERTILDE 20161574 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-12-2010 Radicacion: 2010-124239

Doc: ESCRITURA 9050 del: 09-12-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESC-1700 DE 22-02-1996 NOT 29 DE BTA. ESC-7207 DE 22-07-2002 ESC-2382 DE 05-03-2003 NOT 29 DE BTA. EN CUANTO A QUE CORRIGE COEFICIENTES A GJS. 1430476.1430477.1430478.1430479 QUE POR ERROR DE DIGITACION SE CITARON ERRONEAMENTE. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

FECHAS DE ACTUALIZACION (Informacion Anterior o Corregida)

Actuacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-8894 fecha 10-08-1999

SE EXCLUYE ESTA ANOTACION POR CORRESPONDER A LA MATRICULA 50C-1430382 T.C.99-8894 COD.OGF/AUX.5.-

U3

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 4

Impreso el 12 de Julio de 2011 a las 08:38:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

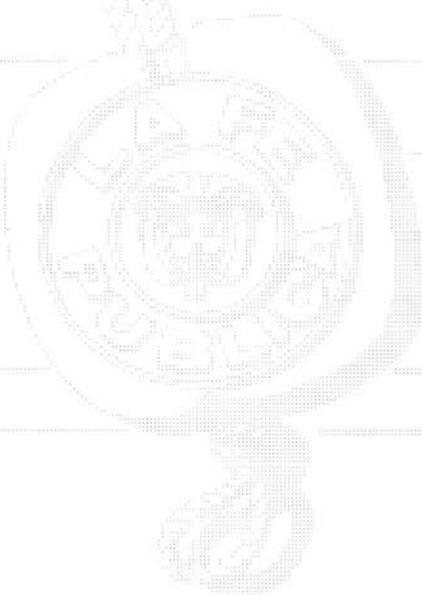
USUARIO: BANCOL05 Impreso por: BANCOL05

TURNO: 2011-441771

FECHA: 12-07-2011



El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ, D. C., 2011

SEÑOR:

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA STELLA TOVAR TOVAR.

MYRIAM ONEIDA CORTINA RIOS, Abogada titularla, portadora de la tarjeta profesional numero 28.435 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandada, al Señor Juez, con todo respeto, reitero mi petición de que previo al **REMATE** de bien inmueble, se resuelva en debida forma la solicitud realizada en memorial anterior con fecha 25 de Febrero de 2011.

En consecuencia pido de su autoridad se sirva analizar en el certificado de libertad la anotación No. 6 en donde interviene la firma **EMBACES ACEPTICOS LTDA**, a favor de la señora **BERTILDA GUTIERREZ DE TOVAR** comunera del inmueble materia de la acción, los cuales se deben **NOTIFICAR** en razón de ser condueños y desde luego les afecta el **REMATE** del bien.

De igual manera con el objeto de que no se viole el **DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA**.

Pido del señor juez, se resuelva lo solicitado previo al **REMATE** para evitar nulidades posteriores.

Atentamente.

Myriam Oneida Cortina Rios
MYRIAM ONEIDA CORTINA RIOS

T.P. 28.435 del C.S.J.

C.C. 22'360.832 de B/quilla.

GP

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en ésta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogota y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Toda vez que no se hicieron presentes Postores para el Remate de la Cuota Parte del Inmueble programada por el Despacho, solicito al Despacho fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo el referido Remate.

De otro lado solicito al Despacho requerir a la Apoderada de la Parte Demandada, para que no siga entorpeciendo el curso normal del Proceso, presentando memoriales o solicitudes sin argumentación Jurídica valida y con el uno único propósito de dilatar el presente proceso.

Por lo anterior solicito se oficie al Consejo Superior de la Judicatura para que investiguen las actuaciones de dicha Apoderada.

Sin otro motivo:

Del Señor Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogota
T. P. No 54.829 del C. S. J.

RECIBIDO

RECIBIDO

LS

Sollicitud man
f echu reme
9 se y eruial



69

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. catorce (14) de septiembre de dos mil once (2011)**

REFERENCIA: 2008-0569

De conformidad a la solicitud que antecede, se Señala la hora de las 8:30 del día 19, del mes de octubre, del año de 2011, como nueva fecha para llevar a efecto la diligencia de remate sobre el inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40%.

Efectúense las publicaciones conforme las exigencias del artículo 525 ejúsdem.

Igualmente, alléguese certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate actualizado, con fecha de expedición no superior a cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de conformidad a la norma en comento.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO

El Juez

ARGIVVS

<p>JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A. M. No <u>137</u> HOY Secretario JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ</p>

U.G



Rama Judicial del Poder Público

A V I S O D E R E M A T E

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.,
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 TEL. 282 37 61

H A C E S A B E R:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No.2008-0569 DE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR, y con fundamento en lo previsto en el articulo 523 del C.P.C., reformado por el articulo 33 de la Ley 1395 de 2010, se dicto auto de fecha, CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011), donde se ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.), del día DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL ONCE (2011), para llevar acabo el remate del cincuenta por ciento (50%) de la Cuota Parte del inmueble embargado, secuestrado y avaluado así:

El inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 76 No.12 A - 52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D identificado con folio de matricula inmobiliaria No.50C-1430736.

EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE SE AVALUO EN LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$39.318.000,00).

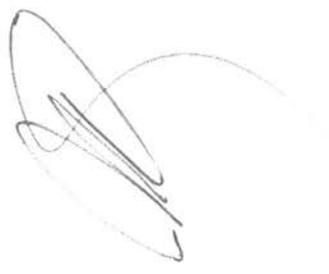
Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, para hacer postura.

Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: EL ESPECTADOR, EL TIEMPO y en una radiodifusora local si la hubiere, de conformidad con la Ley 794 de 2003.

De conformidad con el Artículo 523 del Código de Procedimiento Civil y reformado por el articulo 33 de la ley 1395 de 2010; se fija hoy VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011). Se entregan copias del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley.

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ©

Recibo Sup 129/11
Ley
27 de Septiembre 2011
Tribunal Civil y Comercial



Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en ésta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogota y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Anexo a la presente las publicaciones de Prensa y Radio del Aviso de Remate, junto con el respectivo Certificado de Tradición a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate programada en este proceso.

Sin otro motivo:



Del Señó Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogota
T. P. No 54.829 del C. S. J.



Rama Judicial del Poder Público

A V I S O D E R E M A T E

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.,
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 TEL. 282 37 61

H A C E S A B E R:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No.2008-0569 DE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ *contra GLORIA TOVAR, y con fundamento en lo previsto en el articulo 523 del C.P.C., reformado por el articulo 33 de la Ley 1395 de 2010, se dicto auto de fecha, CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011), donde se ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.), del día DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL ONCE (2011), para llevar acabo el remate del cincuenta por ciento (50%) de la Cuota Parte del inmueble embargado, secuestrado y avaluado así:

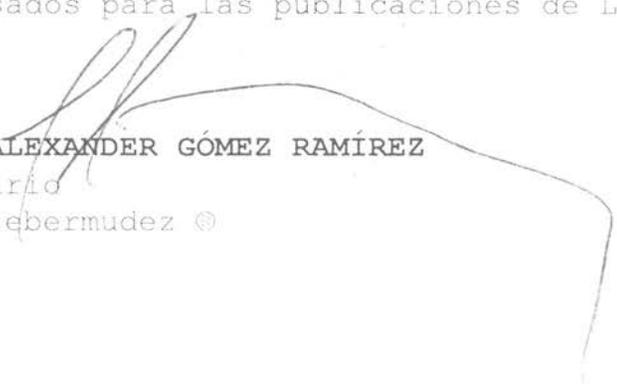
El inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 76 No.12 A - 52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D identificado con folio de matricula inmobiliaria No.50C-1430736.

EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE SE AVALUO EN LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$39.318.000,00).

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, para hacer postura.

Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: EL ESPECTADOR, EL TIEMPO y en una radiodifusora local si la hubiere, de conformidad con la Ley 794 de 2003.

De conformidad con el Artículo 523 del Código de Procedimiento Civil y reformado por el articulo 33 de la ley 1395 de 2010; se fija hoy VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011). Se entregan copias del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley.

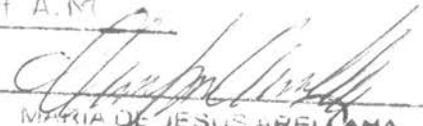

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ©

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA SISTEMA SUPER DE COLOMBIA S.A. certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 04 del Mes OCTO Año 2011

hora 10:47 A.M.


 MARIA DE JESUS ARELLANA
 C.C. 41.736.767 BOGOTÁ

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

NOTARIA


Como Notaria(o) Cuarta(o) del Circuito de Bogotá, hago constar que la firma que autoriza el anterior documento y que dice:

ARELLANA MARIA DE JESUS
 con. C.C. 41735767

es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en los libros de esta Notaria.

Bogotá D.C. 05/10/2011 a las 10:48:46 a.m.

r3gf4gbge43eve33



2

LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
 NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

74

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 1

Impreso el 18 de Octubre de 2011 a las 07:49:08 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 15-05-1996 RADICACION: 1996-42473 CON: ESCRITURA DE: 22-02-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0158EOAF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1700 de fecha 22-02-96 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 208 INTERIOR D con area de 55.35 M2 con coeficiente de 0.37% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA. EFECTUO DESENGLOBE POR MEIO DE LA ESC. 1700 DE 22-02-96 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1430382 Y ADQUIRIO SI: PARTE POR FRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO A JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC.8129 DE 28-08-95 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1240871. OTRA PARTE ADQUIRIO LA SOCIEDAD POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO EL MISMO JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC. 12798 DE 31-12-92 NOT. 29 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INTERVIVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCRITURA 6165 DE 04-12-91 NOTARIA 23 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA LTDA. URBISA LTDA. SEGUN ESC.2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081451 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ERASMO REINA MORENO SEGUN ESC. 2214 DE 12-09-79 NOT. 15, DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 16. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS POR ESC. 4871 DE 16-08-79 NOT. 15 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 76 12A-52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D
- 2) AC 12 78 89 IN D AP 208 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1430382

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-11-1985 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 4215 del: 26-09-1985 NOTARIA 18 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA URBISA

X

A: CONSTRUCTORA RINCON DE CASTILLA LTDA (PREDIO EL ALBERGUE)

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-09-1995 Radicacion: 1995-76909

Doc: ESCRITURA 8580 del: 12-09-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

VALOR ACTO: \$ 1,179,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

860034133

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-1996 Radicacion: 1996-42473

Doc: ESCRITURA 1700 del: 22-02-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$

91



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 2

Impreso el 18 de Octubre de 2011 a las 07:49:08 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-98724

Doc: ESCRITURA 3522 del: 02-04-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 11,590,000.00

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO GRANAHORRAR 8600341338

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-98725

Doc: ESCRITURA 1527 del: 02-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883

A: ENVASES ASEPTICOS LIMITADA -ENVASEP LTDA- 8300241572 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-04-2000 Radicacion: 2000-28141

Doc: ESCRITURA 901 del: 24-02-2000 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ENVASES ASEPTICOS LIMITADA -ENVASEP LTDA- 8300241572

A: TOVAR VDA DE GUTIERREZ BERTILDE 20161574 X

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-07-2002 Radicacion: 2002-58332

Doc: ESCRITURA 7207 del: 22-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1700 DE 22-02-1996 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-01-2004 Radicacion: 2004-192

Doc: ESCRITURA 2382 del: 05-03-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001. * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-07-2006 Radicacion: 2006-66412

Doc: OFICIO 1455 del: 27-06-2006 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 06-0306 EL DEMANDADO ES DUE/O DE CDERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 RTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

75

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 3

Impreso el 18 de Octubre de 2011 a las 07:49:08 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FUNDACION EDUCATIVA CENTRAL DE SEGUROS

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2008 Radicacion: 2008-51054

Doc: OFICIO 1619 del: 05-07-2007 JUZGADO 7 C.M de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2006-0306

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FUNDACION EDUCATIVA CANTRAL DE SEGUROS

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-05-2008 Radicacion: 2008-52762

Doc: OFICIO 1611 del: 27-05-2008 JUZGADO 54 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2008-0569 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARCIA GUTIERREZ JUAN GILBERTO

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA 51601179 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-10-2009 Radicacion: 2009-108721

Doc: OFICIO 2780 del: 07-10-2009 JUZGADO 54 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2009-0313. NO SE REGISTRA EN CUANTO A LA SE/ORA GLORIA TOVAR POR ENCONTRARSE EMBARGO VIGENTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE

A: TOVAR VDA DE GUTIERREZ BERTILDE 20161574 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-12-2010 Radicacion: 2010-124239

Doc: ESCRITURA 9050 del: 09-12-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESC-1700 DE 22-02-1996 NOT 29 DE BTA. ESC-7207 DE 22-07-2002 ESC-2382 DE 05-03-2003 NOT 29 DE BTA. EN CUANTO A QUE CORRIGE COEFICIENTES A GJS 1430476.1430477.1430478.1430479 QUE POR ERROR DE DIGITACION SE CITARON ERRONEAMENTE. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. 8605160883

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-8894 fecha 10-08-1999

SE EXCLUYE ESTA ANOTACION POR CORRESPONDER A LA MATRICULA 50C-1430382 T.C.99-8894 COD.OGF/AUX.5.-

52



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1430736

Pagina 4

Impreso el 18 de Octubre de 2011 a las 07:49:08 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOLO9 Impreso por: BANCOLO9

TURNO: 2011-659395 FECHA: 18-10-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO SINGUILAR No. 2008-0569 de JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA STELLA TOVAR TOVAR.-

En Bogotá D.C., a los DIECINUEVE (19) días del mes de octubre de dos mil once (2011), siendo las ocho y treinta (8:30) de la mañana, día y hora señalados por este Despacho en auto de fecha catorce (14) de septiembre dos mil once (2011), para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1430736 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. El Suscrito Juez Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, en asocio de su secretario, se constituyó en diligencia para tal fin. En este estado de la diligencia se deja constancia que las publicaciones se aportaron dentro del término de ley, realizadas en el diario El Espectador, el día 4 de octubre de 2011 y en la Sistema Súper de Colombia S.A de la misma fecha; se aportó certificado de libertad y tradición expedido el día 18 de octubre de 2011.

EL AVALUO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE ES LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$39.318.000.00), y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a la cuota parte del citado bien, es decir la suma de \$27.522.600.00, previa consignación del 40% del avalúo dado a la citada cuota del bien, título que deberá aportarse en sobre cerrado, con la propuesta que se oferta, con forme lo prevé el art. 527 del C.P.C.-

Conforme lo establece el art. 527 del C.P.C. y siendo las 8:30 a.m., hora indicada para el remate se anuncia por primera vez y no se hace presente postor, a las 9:00 a.m., se anuncia por segunda vez y a las 9:30 a.m. se hace el tercer anuncio, sin que se aporte sobre alguno, razón por la cual no es posible llevar a cabo la diligencia de remate programada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que intervinieron leída y aprobada como consta.

El Juez,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

El Secretario,

JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ

DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO SINGUILAR No. 2008-0569 de JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA STELLA TOVAR TOVAR. -

En Bogotá D.C., a los DIECINUEVE (19) días del mes de octubre de dos mil once (2011), siendo las ocho y treinta (8:30) de la mañana, día y hora señalados por este Despacho en auto de fecha catorce (14) de septiembre dos mil once (2011), para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1430736 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. El Suscrito Juez Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, en asocio de su secretario, se constituyó en diligencia para tal fin. En este estado de la diligencia se deja constancia que las publicaciones se aportaron dentro del término de ley, realizadas en el diario El Espectador, el día 4 de octubre de 2011 y en la Sistema Súper de Colombia S.A de la misma fecha; se aportó certificado de libertad y tradición expedido el día 18 de octubre de 2011.

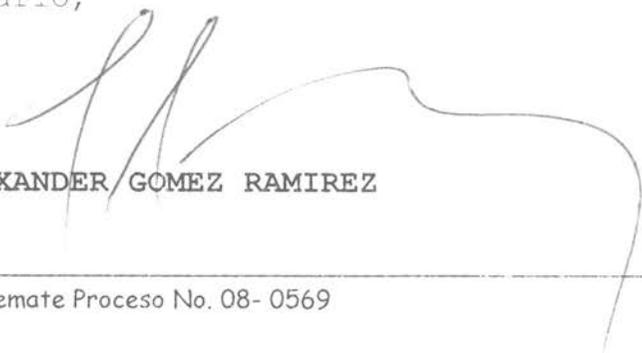
EL AVALUO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE ES LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$39.318.000.00), y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a la cuota parte del citado bien, es decir la suma de \$27.522.600.00, previa consignación del 40% del avalúo dado a la citada cuota del bien, título que deberá aportarse en sobre cerrado, con la propuesta que se oferta, con forme lo prevé el art. 527 del C.P.C.-

Conforme lo establece el art. 527 del C.P.C. y siendo las 8:30 a.m., hora indicada para el remate se anuncia por primera vez y no se hace presente postor, a las 9:00 a.m., se anuncia por segunda vez y a las 9:30 a.m. se hace el tercer anuncio, sin que se aporte sobre alguno, razón por la cual no es posible llevar a cabo la diligencia de remate programada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que intervinieron leída y aprobada como consta.

El Juez,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

El Secretario,


JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ

56
79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C. Doce (12) de Diciembre de dos mil doce (2012)

Radicado No. 2008 - 0569

Revisado el expediente, se observa que el avalúo catastral del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado legalmente, es del año 2010, por lo cual procédase por cualquiera de las partes, allegar el avalúo catastral para el año que transcurre, con el propósito de no hacer mas gravosa la situación del demandado y por principios de equidad, y poder determinar el valor de la cuota parte

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (1)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 117, fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario

80

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en ésta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogota y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho dentro del termino legal para lo siguiente:

Anexo a la presente la Certificación Catastral correspondiente al Inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso en la cual costa que el Avalúo del Inmueble es la suma de \$75'791.000.00, para el presente año.

Se tiene en cuenta que la Demandada es propietaria del una Cuota parte correspondiente al 50% equivalente dentro del avalúo a la suma de \$37'895.500.00.

Conforme al Artículo 516 del C. de P. C. el avalúo en su cuota parte se incrementa en un 50% lo cual da un valor de \$56'843.250.00.

Por lo anterior el avalúo de la cuota parte del Inmueble de propiedad de la Demandada GLORIA STELLA TOVAR TOVAR, es la suma de \$56'843.250.00, avalúo que previo el traslado respectivo y si no hay objeción, solicito al Despacho decretar su correspondiente aprobación.

Del Señor Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251 870 de Bogota
T. P. No 54.829 del C. S. J.



AL CALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 308861

Fecha: 02/04/2013



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BERTILDE TOVAR GUTIERREZ	C	20161574	50	N
2	GLORIA STELLA TOVAR TOVAR	C	51601179	50	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	901	2000-02-24	SANTA FE DE BOGOTÁ	29	050C01430736

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 12 78 89 IN D AP 208

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 79A 11B 52 IN D AP 208 FECHA: 2010-02-17

TV 76 11B 52 IN D AP 208 FECHA: 2003-07-10

Código de sector catastral:

006507 11 07 001 02004

Cédula(s) Catastral(es)

006507110700102004

CHIP: AAA0158EOAF

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2) 33,88 **Total área de construcción (m2)** 55,4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	75,791,000	2013
2	68,537,000	2012
3	58,007,000	2011
4	52,424,000	2010
5	49,980,000	2009
6	46,623,000	2008
7	44,192,000	2007
8	40,956,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.

MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado via web a los 02 días del mes de Abril de 2013 por
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20133088610



N° CD233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre R Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

82



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.

Expediente No. 2008 - 0569

11 JUN 2013

Del anterior avaluó catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), presentado por el apoderado judicial del extremo demandante, se ordena correr traslado por el término legal de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo establecido en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (1)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 052 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.
JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ
Secretario

83

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

Radicado No. 2008 -0569

Como quiera que el término de traslado del avaluo catastral venciera en silencio y por encontrarse ajustado a derecho, en consecuencia el despacho le imparte su aprobación por la suma de **\$113.686.500,00M/Cte**

Teniendo en cuenta que el inmueble objeto de litis se encuentra embargado y secuestrado en lo que tiene que ver con la cuota parte de la demandada GLORIA STELLA TOVAR TOVAR, el valor del avaluo correspondiente a la cuota parte es de **\$56.843.250,00M/Cte.**

NOTIFÍQUESE

**ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (1)**

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

*La presente providencia se notifica por
anotación ESTADO No. _____, fijado hoy
_____ a la hora de las 8:00
A.M.*

*JAIRO ALEXANDER GÓMEZ PAMÍREZ
Secretario*

84

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogotá y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Toda vez que están reunidos los requisitos legales, solicito al Despacho Fijar fecha y Hora para llevar a efecto la Diligencia de REMATE, de la cuota partes del Inmueble afectado en el presente proceso.

Solicito ordenar la elaboración del respectivo Aviso de Remate.

Del Señor Juez: 
JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogotá.
T. P. no 54.829 del C. S. J.


AR

Solicit-d fecha
semate

100 x
PH

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Radicado No. 2008 - 0569

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, en virtud de los resultados arrojados en el proceso, y como quiera que se cumplen las exigencias del artículo 523 del C.P.C., Modificado por la Ley 1395 de 2010, artículo 33 y surtido el control de legalidad previsto en el artículo 25 de la Ley 1285 el Juzgado;

DISPONE:

Señalar la hora de las 8:30 Am, del día 8, del mes de Abril, del año 2014, a fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

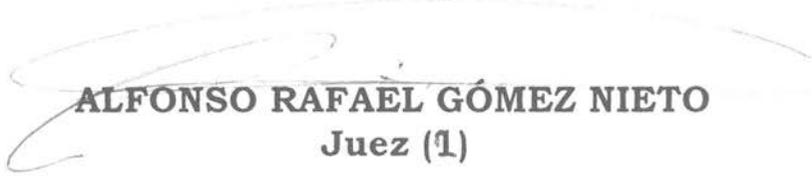
Será postura admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total del avalúo dado al bieny postor hábil quien consigne el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) sin cuyo requisito no será admitido. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de transcurrida por lo menos una (1) hora; los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

Fijese el aviso correspondiente y hágase las publicaciones de que trata el Art. 525 Ibídem. Expídase copia para su publicación en un diario de amplia circulación (EL ESPECTADOR o en EL TIEMPO, constancia de una radiodifusora local); igualmente alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de anterioridad a la fecha del remate.

Se le advierte al rematante que previo a la aprobación del remate, deberá consignar al tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11/87, modificado por el Art. 5 de la Ley 66/93 en la cuenta del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, so pena de improbar el remate.

La Secretaría deberá proceder de conformidad con el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010, por la cual se modifica el Art. 527 del C.P.C

NOTIFÍQUESE


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (1)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 015 fijado hoy
17-02-2019 a la hora de las 8:00 A.M.
JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ
Secretario

19
ACTUALIZAR AVALUO ART. 533 C.P.C

Jorge Perdomo FEBO
(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

23 MAY 2014

EXPEDIENTE:	11001400305420080056900
DEMANDANTE:	JUAN GILBERTO GARCÍA GUTIERREZ
DEMANDADO:	GLORIA STELLA TOVAR TOVAR
ASUNTO:	AUTO ORDENA ACTUALIZAR AVALÚO

Se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, allegue un nuevo avalúo **ACTUALIZADO** como quiera que el aprobado data de abril 2 del 2013.

Notifíquese,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

CJA

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 27 MAY 2014
de hoy: _____
La Secretaria: KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS

54
78

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 98-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadania numero 79.251.870 de Bogotá y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho para lo siguiente

Toda vez que no se efectuaron las publicación de ley para la diligencia de Remate, nuevamente solicito al Despacho que por estar reunidos los requisitos legales, se Fije fecha y Hora para llevar a cabo la Diligencia de REMATE, de la cuota partes del Inmueble afectado en el presente proceso.

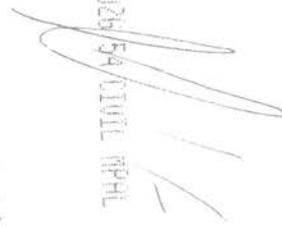
Solicito ordenar la elaboracion del respectivo Aviso de Remate.



Del Señor Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogotá
T. P. no 54.829 del C. S. J.

52263 12-JUN-14 09:23

JUZG 54 CIVIL MPAL



88



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA: 22 JUL 2014

AL DESPACHO PARA RESOLVER EL ANTERIOR ESCRITO

Solicitud de remate

La Secretaria,



KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

24 FEB 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420070056900
DEMANDANTE:	JUAN GILBERTO GARCÍA GUTIERREZ
DEMANDADO:	GLORIA STELLA TOVAR TOVAR
ASUNTO:	ESTESE A LO RESUELTO

El signante del escrito que antecede deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 23 de mayo d 2014 (fl. 86).

Notifíquese,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 06 hoy 26 FEB 2015.

El (la) Secretario (a)

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL

57646 9-MAR-15 10:25

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en ésta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogotá y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Anexo la Certificación Catastral correspondiente al Inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso en la cual costa que el Avalúo del Inmueble es la suma de \$98'924.000.00, para el presente año 2015.

Se tiene en cuenta que la Demandada es propietaria del una Cuota parte correspondiente al 50% equivalente dentro del avalúo a la suma de \$49'462.000.00.

Conforme al Artículo 516 del C. de P. C. el avalúo en su cuota parte se incrementa en un 50% lo cual da un valor de \$74'193.000.00.

Por lo anterior el avalúo de la cuota parte del Inmueble de propiedad de la Demandada GLORIA STELLA TOVAR TOVAR, es la suma de \$74'193.000.00, avalúo que previo el traslado respectivo y si no hay objeción, solicito al Despacho decretar su correspondiente aprobación.

Del Señor Juez; JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogotá.
T. P. No 54.829 del C. S. J.

Certificación Catastral

Radicación No. 235603

Fecha: 05/03/2015

Página: 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BERTILDE TOVAR GUTIERREZ	C	20161574	50	N
2	GLORIA STELLA TOVAR TOVAR	C	51601179	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	901	2000-02-24	SANTA FE DE BOGOTÁ	29	050C01430736

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 12 78 89 IN D AP 208

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 79A 11B 52 IN D AP 208 FECHA: 2010-02-17

TV 76 11B 52 IN D AP 208 FECHA: 2003-07-10

Código de sector catastral:

006507 11 07 001 02004

Cédula(s) Catastral(es)

006507110700102004

CHIP: AAA0158EOAF**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**Total área de terreno(m2)**

33.88

Total área de construcción (m2)

55.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	98,924,000	2015
1	77,524,000	2014
2	75,791,000	2013
3	68,537,000	2012
4	58,007,000	2011
5	52,424,000	2010
6	49,950,000	2009
7	46,623,000	2008
8	44,192,000	2007
9	40,956,000	2006

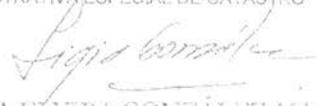
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico: atencion@catastrobogota.gov.co Telfonos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 3317600 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 05 días del mes de Marzo de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO


LIGIA ELYTRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20152356030



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Póliza Judicial
- Inscripción en el Registro Judicial
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de sanción, no presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) sancionada(s)

09 MAR 2015

Otro _____

Secretaría (o)

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

26 MAR 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420080056900
EJECUTANTE:	JUAN GILBERTO GARCÍA GUTIERREZ
EJECUTADO:	GLORIA STELLA TOVAR TOVAR
ASUNTO:	CORRE TRASLADO AVALUO

Del avalúo del inmueble aportado por la parte actora-, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad con lo normado en el artículo 516 y 238 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La presente providencia notifica por Estado No.
fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M. HOY

06 ABR. 2015


Secretaria

EDL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil
Municipal de Bogotá

Al Despacho del Señor Juez se ingresa en la fecha 20 ABR. 2015
el presente expediente con el escrito que antecede para que se
recurso lo que en derecho corresponda, conforme a lo establecido
en los artículos 107 del C.P.C. y 109 del C.G.P.

El (la) Secretario (a), _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

14 MAY 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420080056900
EJECUTANTE:	JUAN GILBERTO GARCÍA GUTIERERZ
EJECUTADO:	GLORIA STELLA TOVAR TOVAR
ASUNTO:	TIENE EN CUENTA AVALUO CATASTRAL

Téngase en cuenta que el avalúo catastral del inmueble no fue objetado (Fl.90-91), para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ-NIETO
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

La presente providencia notifica por Estado No 033 fijado
en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. HOY 14 MAYO 2015


Secretaria

EDL

RECIBO EN OFICINA
80082 13-AUG-75 10:52

Mary A
94

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogotá y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Por estar reunidos los requisitos legales solicito el Despacho, sé Fije fecha y Hora para llevar a cabo la Diligencia de REMATE, de la cuota partes del Inmueble afectado en el presente proceso.

Solicito ordenar la elaboración del respectivo Aviso de Remate.

Del Seño Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogotá.
T. P. no 54.829 del C. S. J.

OFICINA DE EJECUCION
BOGOTA 24 JUN 1971 6:40

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION. BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogotá y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderado Actor, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Por estar reunidos los requisitos legales solicito el Despacho, sé Fije fecha y Hora para llevar a cabo la Diligencia de REMATE, de la cuota partes del Inmueble afectado en el presente proceso.

Lo anterior a efectos de continuar con el tramite normal del presente proceso.

Del Señor Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogotá.
T. P. no 54.829 del C. S. J.

96

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., veintiocho de junio de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2008-00569 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3:00 del día 25 del mes de Julio del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de la cuota parte, del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

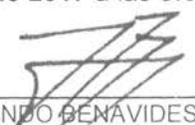
Notifíquese,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 108** fijado hoy
29 de junio de 2017 a las **8:00 am**
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 110014003-054-2008-00569-00 de JUAN GILBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ contra GLORIA TOVAR TOVAR.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del 2017, siendo las tres de la tarde (03:00 P.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiocho (28) de junio del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley ni certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto de remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

98

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, BOGOTA.
E. S. D.

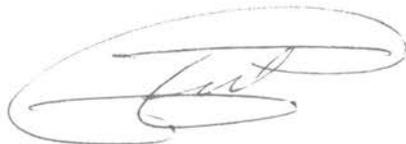
REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogotá y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderado Actor, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Por estar reunidos los requisitos legales solicito el Despacho, sé Fije fecha y Hora para llevar a cabo la Diligencia de REMATE, de la cuota partes del Inmueble afectado en el presente proceso.

Lo anterior por cuento en la fecha anterior no se alcanzó a efectuar la respectiva publicación del aviso de Remate.



Del Señor Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogotá.
T. P. no 54.829 del C. S. J.

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., once de septiembre de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2008-00569 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3:00 P.M. del día 12 del mes de octubre del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de la cuota parte de los inmuebles, legalmente embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

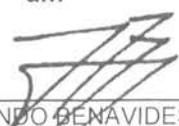
La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 156** fijado hoy
12 de septiembre de 2017 a las **8:00**
am

Secretario, 
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

AVISO DE REMATE

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSAA15-10402 DE 2015
Carrera 12 No 14- 22

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 11001-4003054-2008-00569-00 de JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA STELLA TOVAR por auto de fecha 11 de Septiembre de 2017 el Juzgado Dieciocho (18) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo las Tres (3) PM del día Doce (12) del Mes de Octubre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del Cincuenta por Ciento (50%) o cuota parte del bien Inmueble propiedad del Demandado GLORIA STELLA TOVAR, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el Folio de Matricula numero 50C-1430736 ubicado en la TRANSVERSAL 76 No 12 A- 52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D DE BOGOTA.

Secuestre GUSTAVO VEGA SARMIENTO, Carrera 9 No 13- 57 Teléfono 3662228124

El Cincuenta por Ciento (50%) del Inmueble cuenta con un valor o avalúo de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$74.193.000.000).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA numero de cuenta 110012041800 Banco Agrario.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho (18) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy DIECINUEVE (19) de SEPT de 2017.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Fecha: 3/22/17

377H TH



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **MAYORGA TIBADUIZA JOHAN ANDRES** quien se identificó con: C.C. No. **1013599083** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 25/09/2017 11:42:48.091871

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

407277



Fuente: SYSADM

289.762

EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales
Soat, Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de
Internet. Dir. CRA 10 No 14 - 20 OF. 401
CEL. 3112743212 - TEL. 3346872

102

RECIBO

Nº 1995

FECHA: SEPTIEMBRE 28 de 2.017

VALOR: 82.000

CLIENTE: JUAN GILBERTO GARCIA

TELEFONO:

VALOR EN LETRA: OCHENTA Y DOS MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE GLORIA STELLA TOVAR

Prensa Radio

EL ESPECTADOR

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

FIRMA DE RECIBIDO:

Prensa:

RADIO:

FIRMA Y SELLO:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101083818398996

Nro Matrícula: 50C-1430736

Pagina 1

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 08:44:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 15-05-1996 RADICACIÓN: 1996-42473 CON: ESCRITURA DE 22-02-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0158EOAF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1700 de fecha 22-02-96 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 208 INTERIOR D con area de 55.35 M2 con coeficiente de 0.37% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA. EFECTUO DESENGLOBE POR MEIO DE LA ESC. 1700 DE 22-02-96 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1430382 Y ADQUIRIO SI: PARTE POR FRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO A JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC 8129 DE 28-08-95 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1240871. OTRA PARTE ADQUIRIO LA SOCIEDAD POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 505 QUE LE HIZO EL MISMO JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES POR ESC. 12798 DE 31-12-92 NOT. 29 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INTERVIVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCRITURA 6165 DE 04-12-91 NOTARIA 23 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA LTDA. URBISA LTDA. SEGUN ESC. 2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081451. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ERASMO REINA MORENO SEGUN ESC. 2214 DE 12-09-79 NOT. 15. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 135116. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS POR ESC. 4871 DE 16-08-79 NOT. 15 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 12 78 89 IN D AP 208 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 76 12A-52 APARTAMENTO 208 INTERIOR D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1430382

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001 Fecha: 19-11-1985 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 4215 del 26-09-1985 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA URBISA

X

A: CONSTRUCTORA RINCON DE CASTILLA LTDA (PREDIO EL ALBERGUE)

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-09-1995 Radicación: 1995-76909

Doc: ESCRITURA 8580 del 12-09-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,179,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA

X

A: BANCO GRANAHORRAR

NIT# 860034133



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17101083818398996

Nro Matrícula: 50C-1430736

Página 2

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 08:44:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-1996 Radicación: 1996-42473

Doc: ESCRITURA 1700 del 22-02-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

NIT# 8605160883X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-12-1999 Radicación: 1999-98724

Doc: ESCRITURA 3522 del 02-04-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,590,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORROR O GRANAHORROR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

NIT# 8605160883X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-1999 Radicación: 1999-98725

Doc: ESCRITURA 1527 del 02-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

NIT# 8605160883

A: ENVASES ASEPTICOS LIMITADA -ENVASEP LTDA-

NIT# 8300241572X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-04-2000 Radicación: 2000-28141

Doc: ESCRITURA 901 del 24-02-2000 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENVASES ASEPTICOS LIMITADA -ENVASEP LTDA-

NIT# 8300241572

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA

CC# 51601179 X

A: TOVAR VDA DE GUTIERREZ BERTILDE

CC# 20161574 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-07-2002 Radicación: 2002-58332

Doc: ESCRITURA 7207 del 22-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1700 DE 22-02-1996 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., EN CUANTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

NIT# 8605160883

105



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17101083818398996

Nro Matrícula: 50C-1430736

Página 3

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 08:44:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-01-2004 Radicación: 2004-192

Doc: ESCRITURA 2382 del 05-03-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-07-2006 Radicación: 2006-66412

Doc: OFICIO 1455 del 27-06-2006 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 06-0306 EL DEMANDADO ES DUEÑO DE CDERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EDUCATIVA CENTRAL DE SEGUROS

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA

CC# 51601179 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-05-2008 Radicación: 2008-51054

Doc: OFICIO 1619 del 05-07-2007 JUZGADO 7 C.M de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2006-0306

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EDUCATIVA CANTRAL DE SEGUROS

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA

CC# 51601179 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-05-2008 Radicación: 2008-52762

Doc: OFICIO 1611 del 27-05-2008 JUZGADO 54 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2008-0569

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GUTIERREZ JUAN GILBERTO

A: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA

CC# 51601179 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-10-2009 Radicación: 2009-108721

Doc: OFICIO 2780 del 07-10-2009 JUZGADO 54 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2009-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17101083818398996

Nro Matrícula: 50C-1430736

Página 4

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 08:44:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

0313. NO SE REGISTRA EN CUANTO A LA SE/ORA GLORIA TOVAR POR ENCONTRARSE EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE

A: TOVAR VDA DE GUTIERREZ BERTILDE

CC# 20161574 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-12-2010 Radicación: 2010-124239

Doc: ESCRITURA 9050 del 09-12-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A ESC-1700 DE 22-02-1996 NOT 29 DE BTA. ESC-7207 DE 22-07-2002 ESC-2382 DE 05-03-2003 NOT 29 DE BTA. EN CUANTO A QUE CORRIGE COEFICIENTES A GJS 1430476,1430477,1430478,1430479 QUE POR ERROR DE DIGITACION SE CITARON ERRONEAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA.

NIT# 8605160883

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-07-2013 Radicación: 2013-66456

Doc: ESCRITURA 1715 del 31-07-2012 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ENGLOBAR LOS APTOS 503Y 504 DELA TORRE A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I P.H

A: GUZMAN CASTELLANOS ALEJANDRO

CC# 79487433

A: REYES CORREDOR MARY LUZ

CC# 51988353

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-07-2013 Radicación: 2013-66459

Doc: ESCRITURA 52 del 18-01-2013 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E/P 1715 DE 31-07-2012 NOT 28 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE P.H

A: GUZMAN CASTELLANOS ALEJANDRO

CC# 79487433

A: REYES CORREDOR MARY LUZ

CC# 51988353

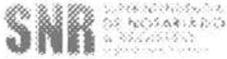
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 10-08-1999



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17101083818398996

Nro Matrícula: 50C-1430736

Página 5

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 08:44:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE EXCLUYE ESTA ANOTACION POR CORRESPONDER A LA MATRICULA 50C-1430382 T.C.99-8894 COD. OGF/AUX.5.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-627763

FECHA: 10-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO



Recibo No: 2017100054098

CIRCULO EMISOR: Bogota Orip sur
KIOSCO: 12010

Fecha: 2017-10-10 08:44:30

VALOR: \$15700

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 17101083818398996

MATRICULA: 1430736

BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.

12 Oct.
70F
1000
Dmp/ta

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, BOGOTA.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.

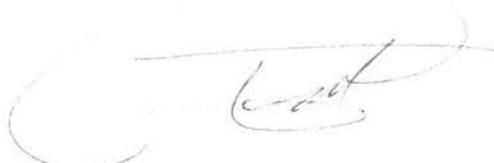
JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogotá y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Anexo a al presente la publicación de Aviso de Remate junto con la debida Certificación tanto en Prensa como en Radio.

De la misma manera el respectivo Certificado de Tradición del Inmueble.

Lo anterior para efectos del REMATE de la Cuota Parte del Inmueble aquí afectado y de propiedad del Demandado.

Seño Juez:



JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogotá
T. P. No 54.829 del C. S. J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

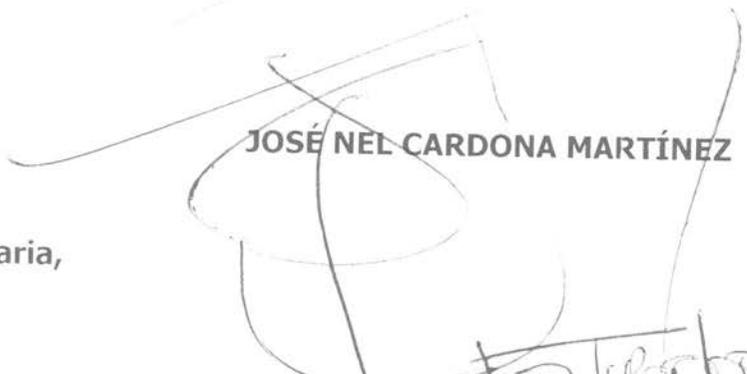
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-054-2008-00569-00 de JUAN GILBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ contra GLORIA TOVAR TOVAR.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las cuatro de la tarde (04:00 P. M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

La Secretaria,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 19/10/2017 Oficio No.: 2017011525 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400305420080056900

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores

Demandado: TOVAR TOVAR GLORIA STELLA

CEDULA 51601179

Demandante: GARCIA GUTIERREZ JUAN GILBERTO

CEDULA 79251870

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 05/10/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de **CEDULA DE CIUDADANIA 1110088241 GERMAN ANDRES CEDIEL GARZON**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Numero Depósito	Valor
12/10/2017	400100006276162	\$30,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$30,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197

Numero de Identificación

[Handwritten Signature]
Firma



Huella índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509

Numero de Identificación

[Handwritten Signature]
Firma



Huella índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

<i>[Handwritten Signature]</i> Firma	<i>[Handwritten Name]</i> Nombre	<i>[Handwritten ID]</i> Numero de Identificación	19/10/2017 Fecha
---	-------------------------------------	---	---------------------

NOTA. Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas

Retiro título en físico

200717 1412/02 y 1413/02



FECHA CONSTITUCION ANO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017 10 12	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041300	400100006276162
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		NUMERO DE EXPEDIENTE	
CEDIEL GARZON GERMAN ANDRES		11001400305420080058990	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		\$ 30,000,000.00	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES			
VALOR EN LETRAS TREINTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	GARCIA	GUTIERREZ	JUAN GILBERTO
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			79251370
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			51601178

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
  FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

JULIO/2017



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRÁMITE



Registraduría Nacional del Estado Civil

TIPO DE DOCUMENTO: CÉDULA DE CIUDADANÍA CLASE DE EXPEDICIÓN: C.C. - DUPLICADO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1.110.088.241

APELLIDOS: CEDIEL GARZON

NOMBRES: GERMAN ANDRES

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO: 23 DE AGOSTO DEL 2010

LUGAR DE PREPARACIÓN: BOGOTÁ D.C. - BARRIOS UNIDOS

NÚMERO Y FECHA DE PREPARACIÓN: 9901721936 - 07 DE OCTUBRE DEL 2017

OFICINA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO: BOGOTÁ D.C. - BARRIOS UNIDOS

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-054-2008-00569-00 de **JUAN GILBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ** contra **GLORIA TOVAR TOVAR**.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las cuatro de la tarde (04:00 P. M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

La Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.088.241**

CEDIEL GARZON

APELLIDOS

GERMAN ANDRES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1992**

ANZOATEGUI
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

23-AGO-2010 ANZOATEGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2901300-00259740-M-1110088241-20101011

0024332048A 1

33790099

Señor(a): Juzgado de Ejecución Civil Municipal / Oficina Ejecución Civil Municipal
CIUDAD _____
E. _____ S. _____ D. _____

[Handwritten signature]

ORIGEN: Juzgado 34 Civil Municipal
PROCESO: 2008-569
De: Juan Garcia
Contra: Gloria Torres

OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C. 100000

German Andres Cediel

identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.088.241 de Arzobispo, en mi calidad de postor del remate referenciado, solicito a su honorable Despacho;

Devolver de forma INMEDIATA el(los) título(s) del depósito judicial número(s)

400.000.000.6276162 por un valor \$ 30'000.000
_____ por un valor \$ _____

El (los) cual (es) consigne para hacer postura en diligencia de remate dentro del proceso, de la referencia la cual se llevo a cabo. Pero llegue tarde.

JUSTIFICACION JURIDICA

Articulo 452. C.G.P. Audiencia de remate. (...)

En la misma diligencia se ordenara la devolución las sumas depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenara en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la Calle 12B 8 A 03 en la oficina 309, tel. 2810552 de la ciudad de Bogotá.

ANEXOS: Titulo físico, fotocopia del mismo y de mi documento de identidad

Atentamente,

[Handwritten signature]

c.c. 1.110.088.241 de Arzobispo

110

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRÁMITE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



TIPO DE DOCUMENTO: CÉDULA DE CIUDADANÍA CLASE DE EXPEDICIÓN: C.C. - DUPLICADO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1.110.088.241

APELLIDOS: CEDIEL GARZON

NOMBRES: GERMAN ANDRES

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO: 23 DE AGOSTO DEL 2010

LUGAR DE PREPARACIÓN: BOGOTÁ D.C. - BARRIOS UNIDOS

NÚMERO Y FECHA DE PREPARACIÓN: 9901721936 - 07 DE OCTUBRE DEL 2017

OFICINA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO: BOGOTÁ D.C. - BARRIOS UNIDOS

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2017

Registraduría Nacional del Estado Civil

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, BOGOTÁ
E. S. D.

47869 16-JAN-18 8:08

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogotá y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderado Actor, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Nuevamente solicito al Despacho, se Fije fecha y Hora para llevar a cabo la Diligencia de REMATE, de la cuota partes del Inmueble afectado en el presente proceso.

Lo anterior por cuanto en la fecha anterior se declaró desierta la diligencia de remate.


Del Señor Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogotá.
T. P. no 54.829 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

17 ENE 2016

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

120

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve de enero de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030054-2008-056900

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11. a.m del día 21 del mes de febrero del año 2018, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de la CUOTA PARTE del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

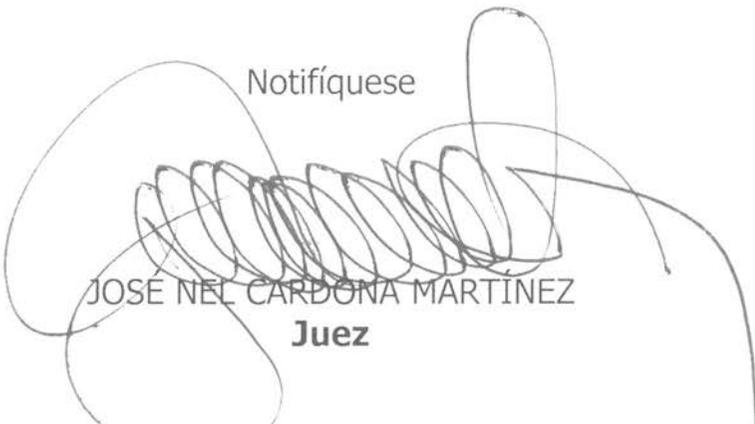
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 008** fijado hoy
22 de enero de 2018 a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-054-2008-00569-00 de JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA STELLA TOVAR TOVAR.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del dos mil dieciocho (2018) siendo las once de la mañana (11:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente del bien objeto de remate.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 08-569 DE JUAN GILBERTO GARCIA
CONTRA GLORIA TOVAR TOVAR.

ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 79.251.870 de Bogotá y Tarjeta Profesional numero 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderado Actor, acudo a su Despacho para lo siguiente:

Nuevamente solicito al Despacho, se Fije fecha y Hora para llevar a cabo la Diligencia de REMATE, de la cuota parte del Inmueble afectado en el presente proceso.

Lo anterior por cuanto en la fecha anterior no se realizaron la publicaciones dentro del término de ley.

PR. EJEC. CIVIL MPAL.

Del Señor Juez: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
C. C. No 79.251.870 de Bogotá.
T. P. no 54.829 del C. S. J.

123

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030054-2008-056900

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 10 a.m del día 7 del mes de mayo del año 2018, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de la CUOTA PARTE del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese

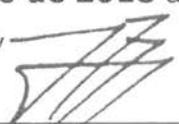

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado **No. 044** fijado hoy **13 de marzo de 2018** a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-054-2008-00569-00
de JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA TOVAR TOVAR.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del doce (12) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

125

NANCY CHAVERRA	
F	_____
U	_____
RADICADO	

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
CONTR GLORIA STELLA TOVAR. NRO 2008-0569.

JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 79.251.870 de Bogotá y Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Actor en el presente proceso acudo a su Despacho para lo siguiente:

Solito al Despacho fijar nuevamente fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de Remate de la cuota parte del Inmueble afectado en este proceso y de propiedad de la Demandada,

Lo anterior toda vez que en la última fecha programada no se llevó a cabo dicha diligencia,



Atte: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ.
C. C. No 79.251.870 Bogotá.
T. P. No 54.829 C. S. J.

RE: proceso 2008-569.

Juzgado 54 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/03/2021 13:25

Para: jgilbertogg@gmail.com <jgilbertogg@gmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 Archivos adjuntos (2/54 KB)

jcm54tovar.pdf;



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 2 -TELÉFONO 2434337-
cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atento saludo

Le informo que el proceso de la referencia es de conocimiento del Juzgado 18 Municipal de Ejecucion de Sentencias.

En ese sentido, este despacho carece de competencia para resolver su solicitud y en consecuencia, se remite a la mentada sede judicial, a la que en lo sucesivo deberá elevar sus solicitudes al correo electrónico institucional j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

MARTHA LUCIA PULIDO GONZALEZ
ESCRIBIENTE

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
018 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ		- GLORIA STELLA TOVAR TOVAR	
Contenido de Radicación			
Contenido			
MÍNIMA CUANTÍA, UNA LETRA DE CAMBIO POR LA SUMA DE \$4.000.000			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	DILIGENCIA DE REMATE NO EFECTUADA POR FALTA DE PUBLICACIONES /**LEGV**			08 May 2018
13 Mar 2018	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE 7 MAYO 2018 10:00// JUAN RIVERA			13 Mar 2018
12 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/03/2018 A LAS 08:25:37.	13 Mar 2018	13 Mar 2018	12 Mar 2018
12 Mar 2018	SEÑALA FECHA DE REMATE				12 Mar 2018
08 Mar 2018	AL DESPACHO	PASA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE // 2CD // M.G			08 Mar 2018
07 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 888-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUAN GARCIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD DE LA FECHA DE REMATE			07 Mar 2018
21 Feb 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	DILIGENCIA DE REMATE NO EFECTUADA POR FALTA DE PUBLICACIONES -PASA A LA LETRA // LINA M.			22 Feb 2018
22 Jan 2018	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE PARA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 11:00 AM JOSE CASTELLANOS			22 Jan 2018
19 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/01/2018 A LAS 09:51:29.	22 Jan 2018	22 Jan 2018	19 Jan 2018
19 Jan 2018	SEÑALA FECHA DE REMATE				19 Jan 2018
17 Jan 2018	AL DESPACHO	PASA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE // 2CD // M.G			17 Jan 2018
16 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 85-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUAN GILBERTO GARCIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE			16 Jan 2018
01 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE HACE ENTREGA AL AREA DE LA LETRA - ACH			01 Nov 2017
26 Oct 2017	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE HACE ENTREGA DE 1 ORDENES DE PAGO CON 1 TÍTULOS --- A GERMAN ANDRES CEDIEL \$ 30.000.000 VALOR EN PESOS COLOMBIANOS --- REMATES --- ACH			26 Oct 2017
26 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A TITULOS PARA ENTREGA // ALEJANDRAC*			26 Oct 2017
25 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE HACE ENTREGA AL AREA DE LA LETRA - ACH			25 Oct 2017
25 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA PARA FIRMA Y ENTREGA DE TITULOS NATYC			25 Oct 2017
18 Oct 2017	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	ORDEN DE PAGO ELABORADA PARA POSTOR VENCIDO, SIN EXPEDIENTE. ALEJANDRA (PENDIENTE DE FIRMA)			18 Oct 2017
12 Oct 2017	DILIGENCIA REMATE DESIERTO	REMATE DESIERTO - PASA A LA LETRA //LINA M.			12 Oct 2017
12 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3245-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): GERMAN CEDIEL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO:			12 Oct 2017

		MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN DEVOLUCION DE TITULOS --LEGV--			
10 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3184-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN PUBLICACIONES COMPLETAS ---LEGV--			10 Oct 2017
12 Sep 2017	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE 12-OCT-2017 A LAS 03:00 PM---LEGV-- -			12 Sep 2017
11 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/09/2017 A LAS 12:07:59.	12 Sep 2017	12 Sep 2017	11 Sep 2017
11 Sep 2017	SEÑALA FECHA DE REMATE				11 Sep 2017
04 Sep 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE/ 2 CD/ MARISOL GALINDO			04 Sep 2017
01 Sep 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANEXA MEMORIAL RECIBIDO AL EXPEDIENTE, QUEDA PARA LA ENTRADA. MICHAEL B			01 Sep 2017
01 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2526-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES			01 Sep 2017
25 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	DILIGENCIA DE REMATE NO EFECTUADA POR FALTA DE PUBLICACIONES -PASA A LA LETRA ---LINA MARTÍNEZ---			26 Jul 2017
29 Jun 2017	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE 25-JULIO-2017 A LAS 03:00 PM ---LEGV---			29 Jun 2017
29 Jun 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA CON DILIGENCIA REMATE AL AREA DE REMATES -MAURICIO CASAS			28 Jun 2017
28 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/06/2017 A LAS 08:01:05.	29 Jun 2017	29 Jun 2017	28 Jun 2017
28 Jun 2017	AUTO APRUEBA REMATE				28 Jun 2017
15 Jun 2017	AL DESPACHO	PASA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE /2 CD / MARISOL GALINDO			15 Jun 2017
14 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1354-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUAN GARCIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES			14 Jun 2017
26 Jul 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/07/2016 A LAS 13:31:06.	27 Jul 2016	27 Jul 2016	26 Jul 2016
26 Jul 2016	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.			26 Jul 2016
22 Jul 2016	AL DESPACHO	INGRESA PARA RESOLVER LO PERTINENTE KARENMM// CON 2 CUADERNO(S)			21 Jul 2016
12 Jul 2016	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.	JUAN C RIVERA AG5	13 Jul 2016	15 Jul 2016	11 Jul 2016
06 Jul 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLORIA STELLA TOVAR TOVAR, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, OBSERVACIONES: JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ			06 Jul 2016
09 Sep 2015	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	REMISIÓN DE PROCESO, ACUERDO NO. PSAA13-9984			09 Sep 2015

14 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/05/2015 A LAS 13:54:51.	19 May 2015	19 May 2015	14 May 2015
14 May 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD				14 May 2015
20 Apr 2015	AL DESPACHO				20 Apr 2015
26 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/03/2015 A LAS 10:29:45.	06 Apr 2015	06 Apr 2015	26 Mar 2015
26 Mar 2015	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				26 Mar 2015
09 Mar 2015	AL DESPACHO				09 Mar 2015
09 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL				09 Mar 2015
24 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/02/2015 A LAS 12:10:32.	26 Feb 2015	26 Feb 2015	24 Feb 2015
24 Feb 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD				24 Feb 2015
22 Jul 2014	AL DESPACHO				22 Jul 2014
18 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE FECHA DE REMATE			18 Jul 2014
23 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2014 A LAS 19:56:11.	27 May 2014	27 May 2014	23 May 2014
23 May 2014	AUTO REQUIERE				23 May 2014
20 May 2014	AL DESPACHO				20 May 2014
21 Apr 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/04/2014 A LAS 18:41:42.	23 Apr 2014	23 Apr 2014	21 Apr 2014
21 Apr 2014	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	ACTUALIZADA DEL CREDITO			21 Apr 2014
19 Mar 2014	AL DESPACHO				19 Mar 2014
13 Feb 2014	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				13 Feb 2014
13 Feb 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2014 A LAS 09:51:40.	17 Feb 2014	17 Feb 2014	13 Feb 2014
13 Feb 2014	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE			13 Feb 2014
13 Feb 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2014 A LAS 09:41:29.	17 Feb 2014	17 Feb 2014	13 Feb 2014
13 Feb 2014	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	FIJESE EN LISTA LA ACTUALIZACION DEL CREDITO			13 Feb 2014
01 Aug 2013	AL DESPACHO	CON SOLICITUD FECHA REMATE			01 Aug 2013
04 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/07/2013 A LAS 11:44:55.	08 Jul 2013	08 Jul 2013	04 Jul 2013
04 Jul 2013	AUTO DE TRÁMITE	APRUEBA AVALUO			04 Jul 2013

02 Jul 2013	AL DESPACHO	APROBAR AVALUO			02 Jul 2013
11 Jun 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/06/2013 A LAS 12:13:25.	13 Jun 2013	13 Jun 2013	11 Jun 2013
11 Jun 2013	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO AVALUO			11 Jun 2013
23 May 2013	AL DESPACHO	CON AVALUO			23 May 2013
25 Feb 2013	ENVÍO EXPEDIENTE	SE ENVIA COPIA DEL EXPEDIENTE A LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL			25 Feb 2013
22 Feb 2013	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	DE LA OFICINA DE FOTOCOPIADO QUEDA PARA ENVIAR COPIAS AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA			25 Feb 2013
21 Feb 2013	ENVÍO COMUNICACIONES	SE RADICA OFICIO NO 473 AL H MAGISTRADO ALBERTO VERGARA EN LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA			21 Feb 2013
14 Jan 2013	ENVÍO EXPEDIENTE	PARA FOTOCOPADO			14 Jan 2013
14 Dec 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/12/2012 A LAS 15:16:09.	19 Dec 2012	19 Dec 2012	14 Dec 2012
14 Dec 2012	AUTO DE TRÁMITE	PRESENTAR AVALUO ACTUALIZADO			14 Dec 2012
05 Oct 2012	AL DESPACHO	CON SOLICITUD FECHA DE REMATE			05 Oct 2012
12 Sep 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/09/2012 A LAS 15:40:08.	14 Sep 2012	14 Sep 2012	12 Sep 2012
12 Sep 2012	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	APRUEBA LIQ. DE CRÉDITO			12 Sep 2012
18 Apr 2012	AL DESPACHO	APROBAR LIQ. DE CRÉDITO			18 Apr 2012
12 Apr 2012	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO LEY 1395/2010	SE FIJA EN LISTA 108 C.P.C., LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 32 DE LA LEY 1395 DE 2010, POR TRES DÍAS, TERMINO QUE EMPIEZA A CORRER A PARTIR DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2012 AL 17 DE ABRIL DE 2012.-	13 Apr 2012	17 Apr 2012	12 Apr 2012
27 Sep 2011	OFICIO ELABORADO	AVISO DE REMATE			22 Sep 2011
19 Sep 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/09/2011 A LAS 09:53:06.	21 Sep 2011	21 Sep 2011	19 Sep 2011
19 Sep 2011	SEÑALA FECHA DE REMATE	SEÑALA FECHA REMANTE 19 DE OCTUBRE A LAS 8:30 A.M.			19 Sep 2011
02 Aug 2011	AL DESPACHO	CON SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE Y REQUERIMIENTO APODERAD			02 Aug 2011
20 Jun 2011	OFICIO ELABORADO	AVISO DE REMATE			16 Jun 2011
10 Jun 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/06/2011 A LAS 11:49:58.	14 Jun 2011	14 Jun 2011	10 Jun 2011
10 Jun 2011	SEÑALA FECHA DE REMATE	SEÑALA FECHA REMATE, 14 DE JULIO A LAS 8:30 A.M. NO ACCEDE A LO SOLICITADO POR EL EXTREMO DEMANDADO			10 Jun 2011
03 Mar 2011	AL DESPACHO	CON SOLICITUD NUEVA FECHA Y EXTREMO DEMANDADO			03 Mar 2011

01 Feb 2011	OFICIO ELABORADO	AVISO DE REMATE			25 Jan 2011
24 Jan 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/01/2011 A LAS 17:26:04.	26 Jan 2011	26 Jan 2011	24 Jan 2011
24 Jan 2011	SEÑALA FECHA DE REMATE	RECONOCE PERSONERIA, SEÑALA FECHA REMATE, 01 DE MARZO A LAS 8:30 A.M.			24 Jan 2011
22 Nov 2010	AL DESPACHO	AL DESPACHO DONDE SE ENCONTRABA EL EXPEDIENTE			22 Nov 2010
22 Nov 2010	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REGRESA DEL JUZGADO 19° CIVIL CIRCUITO			22 Nov 2010
11 Nov 2010	ENVÍO COMUNICACIONES	SE RADICA CONTESTACION TUTELA A L JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO MEDIANTE OFICIO 4407			11 Nov 2010
09 Nov 2010	ENVÍO COMUNICACIONES	TELEGRAMAS			09 Nov 2010
02 Nov 2010	AL DESPACHO	CON PODER			02 Nov 2010
14 Oct 2010	OFICIO ELABORADO	AVISO DE REMATE			14 Oct 2010
06 Oct 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/10/2010 A LAS 18:40:24.	08 Oct 2010	08 Oct 2010	06 Oct 2010
06 Oct 2010	SEÑALA FECHA DE REMATE	SEÑALA FECHA REMANTE, 8 DE NOVIEMBRE, A LAS 8:30 A.M.			06 Oct 2010
16 Sep 2010	AL DESPACHO	CON SOLICITUD FECHA REMATE			16 Sep 2010
20 Aug 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/08/2010 A LAS 10:58:32.	24 Aug 2010	24 Aug 2010	20 Aug 2010
20 Aug 2010	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	APRUEBA LIQ. DE COSTAS			20 Aug 2010
05 Aug 2010	AL DESPACHO	APROBAR LIQ. DE COSTAS			05 Aug 2010
27 Jul 2010	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4	EN LISTA 108 C.P.C., LIQ. DE COSTAS, PRO TRES DÍAS	28 Jul 2010	30 Jul 2010	27 Jul 2010
03 Jun 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/06/2010 A LAS 08:36:01.	08 Jun 2010	08 Jun 2010	03 Jun 2010
03 Jun 2010	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	APRUEBA LIQ. DE CREDITO, SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO			03 Jun 2010
10 May 2010	AL DESPACHO	APROBAR LIQ. DE CRÉDITO, CON AVALUO			10 May 2010
27 Apr 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/04/2010 A LAS 15:39:08.	29 Apr 2010	29 Apr 2010	27 Apr 2010
27 Apr 2010	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO LIQ. DE CRÉDITO			27 Apr 2010
06 Apr 2010	AL DESPACHO	CON LIQ. DE CRÉDITO, Y COMISORIO DILGENCIADO			06 Apr 2010
02 Sep 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2009 A LAS 08:21:58.	04 Sep 2009	04 Sep 2009	02 Sep 2009
02 Sep 2009	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE, NIEGA APELACIÓN			02 Sep 2009
26 Aug 2009	AL DESPACHO	CON RECURSO DE REPOSICIÓN			26 Aug 2009

23 Jul 2009	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	EN LISTA 108 C.P.C., RECURSODE REPOSICIÓN, CONTRA PROVEÍDO DEL 19 DE JUNIO DE 2009	24 Jul 2009	27 Jul 2009	23 Jul 2009
08 Jul 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2009 A LAS 09:12:26.	10 Jul 2009	10 Jul 2009	08 Jul 2009
08 Jul 2009	SENTENCIA DEL EJECUTIVO	SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN			08 Jul 2009
07 Jul 2009	AL DESPACHO PARA SENTENCIA SIN OPOSICIÓN	PARA FALLO SIIN OPOS			07 Jul 2009
19 Jun 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/06/2009 A LAS 10:31:22.	24 Jun 2009	24 Jun 2009	19 Jun 2009
19 Jun 2009	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	ESTESE A LO RESUETO EN AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2009, Y NO ACCEDER A LA PETICION DE OFICIAR AL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL			19 Jun 2009
30 Apr 2009	AL DESPACHO	CON SOLICITUD RESOLBER SOBRE ACUMULADA			30 Apr 2009
23 Apr 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/04/2009 A LAS 18:25:01.	27 Apr 2009	27 Apr 2009	23 Apr 2009
23 Apr 2009	AUTO TENER POR NOTIFICADO ART. 320	TIENE POR NOT. DEMANDADO, EN FIRME AL DESPACHO			23 Apr 2009
27 Mar 2009	AL DESPACHO	VENCIDO TÉRMINO 320 C.P.C.			27 Mar 2009
10 Mar 2009	ENVÍO COMUNICACIONES	SE ENVIA OFICIO 2820 AL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL			10 Mar 2009
23 Feb 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2009 A LAS 08:34:37.	25 Feb 2009	25 Feb 2009	23 Feb 2009
23 Feb 2009	AUTO NIEGA MANDAMIENTO EJECUTIVO	NIEGA MANDAMIENTO ACUMULADA			23 Feb 2009
11 Dec 2008	AL DESPACHO	CON DEMANDA ACUMULADA			11 Dec 2008
28 Oct 2008	OFICIO ELABORADO				20 Oct 2008
20 Oct 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2008 A LAS 12:13:08.	22 Oct 2008	22 Oct 2008	20 Oct 2008
20 Oct 2008	AUTO ORDENA OFICIAR	OFICIAR JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL			20 Oct 2008
02 Sep 2008	AL DESPACHO	CON SOLICITUD DE REMANENTES			02 Sep 2008
27 May 2008	OFICIO ELABORADO	INSTRUMENTOS PUBLICOS			28 May 2008
13 May 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2008 A LAS 07:45:48.	15 May 2008	15 May 2008	13 May 2008
13 May 2008	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA EMBARGO			13 May 2008
13 May 2008	AL DESPACHO	CON POLIZA JUDICIAL			13 May 2008
30 Apr 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/04/2008 A LAS 08:57:59.	06 May 2008	06 May 2008	30 Apr 2008
30 Apr 2008	AUTO LIBRA MANDAMIENTO	MANDAMIENTO Y CAUCIÓN			30 Apr 2008

	EJECUTIVO				
29 Apr 2008	AL DESPACHO POR REPARTO				29 Apr 2008
28 Apr 2008	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 28/04/2008 A LAS 19:04:01	28 Apr 2008	28 Apr 2008	28 Apr 2008

Imprimir



Jorge Edison Pardo Toloza
Secretario
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

De: Juan Gilberto Garcia Gutierrez <jgilbertogg@gmail.com>

Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 4:49 p. m.

Para: Juzgado 54 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: proceso 2008-569.

Buena tarde

Anexo solicitud para estudio y respuesta dentro del proceso 2008-569.

Gracias

Juan Gilberto Garcia Gutierrez.

Abogado.

Cel. 315 3362724.

E-mail. jgilbertogg@gmail.com



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 24 MAR 2021

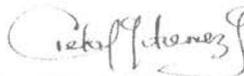
Referencia: 54-2008-00569

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 047 hoy
25 MAR 2021 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

187

SEÑOR
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION. BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO 2008- 569 DE JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ
CONTR GLORIA STELLA TOVAR. -54

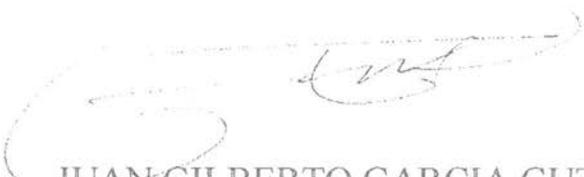
JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 79.251.870 de Bogotá y Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 54.829 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Actor en el presente proceso acudo a su Despacho para lo siguiente:

Anexo a la presente la Certificación Catastral del Inmueble embargado y secuestrado en este proceso en la cual consta que el Avalúo correspondiente al presente Año 2021 es de \$126'680.000.

Se tiene en cuenta que la aquí Demandada GLORIA STELLA TOVAR, es propietaria del Cincuenta por Ciento de dicho Inmueble, su avalúo seria de \$63'340.000.

Conforme al Artículo 444 numeral 4 del C.G.P el valor se incrementa en un 50% o sea la suma de \$31'670.000, para un total de \$95'010.000.

Por lo anterior el Avalúo de la Cuota parte del Inmueble de propiedad de la Demandada GLORIA STELLA TOVAR es la suma de \$95'010.000.00, avalúo que previo el traslado respectivo solicito al Despacho decretar su correspondiente aprobación.

Atte:  JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ.

2
de febr
3756-1918



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-405974

Fecha: 30/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BERTILDE TOVAR GUTIERREZ	C	20161574	50	N
2	GLORIA STELLA TOVAR TOVAR	C	51601179	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	901	2000-02-24	SANTA FE DE BOGOTÁ	29	050C01430736

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 12 78 89 IN D AP 208 - Código Postal: 110821.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CR 79A 11B 52 IN D AP 208, FECHA: 2010-02-17

IV 76 11B 52 IN D AP 208, FECHA: 2003-07-10

Código de sector catastral:

006507 11 07 001 02004

CHIP: AAA0158EOAF

Cedula(s) Catastra(es)

006507110700102004

Número Predial Nat: 110010165080700110007901020004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
33.88 55.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	126,680,000	2021
1	125,874,000	2020
2	109,904,000	2019
3	104,933,000	2018
4	101,496,000	2017
5	99,605,000	2016
6	98,924,000	2015
7	77,524,000	2014
8	75,791,000	2013
9	68,537,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 30 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

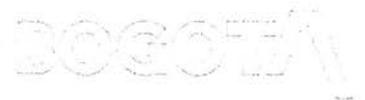
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **6D525E181621**.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



231

Fwd: Proceso 2008-569

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Adjunto: Proceso 2008-569

De: Juan Gilberto Garcia Gutierrez <jgilbertogg@gmail.com>
Enviado: martes, mayo 4, 2021 4:15 p. m.
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Proceso 2008-569

Buena tarde,

Anexo mencionados con 504 citad por sus señas y tiempo de

Mil gracias,

*Juan Gilberto Garcia Gutierrez,
Abogado
Cel. 315 3362724.
E-mail. jgilbertogg@gmail.com*



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de(la) señora(Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 1 MAY 2021

Referencia: 54-2008-00569

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



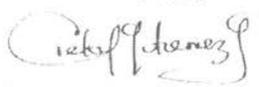
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 13 hoy

24 MAY 2021 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

25

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 25 JUN 2021

Referencia: 54-2008-00569

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:30
del día 3 del mes de Junio del año 2021, para que
se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados,
secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

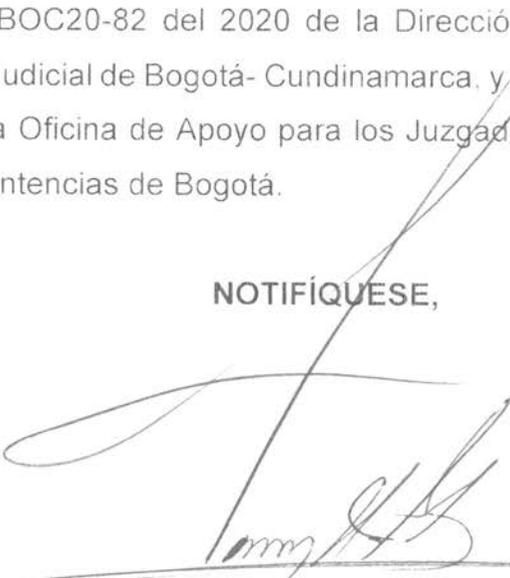
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes
previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad
y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha
prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1)
hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la
Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados
expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. ¹² hoy
28 JUN 2021 a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional universitario